



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECIOCHO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPETINA)

Fecha: MIERCOLES 1º DE SEPTIEMBRE
de 1982

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión.
- II Enjuiciamiento Político al señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos (Debate).
- III Clausura de la Sesión.

ARCHIVO



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No.

DIECIOCHO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 1º DE SEPTIEMBRE
de 1982

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

I	Instalación de la Sesión.	2
	Intervención del H. Chiriboga Guerrero, para solicitar que se nombre una Comisión, con el objeto de que dialoguen con el Frente Unita - rio de Trabajadores.	2
	Intervención del H. Llerena Márquez, para so - licitar que se excite al Ministro de Agricul - tura para que a su vez se dirija a los moline - ros, con el objeto de que solucione el proble - ma de los agricultores de trigo de la Provin - cia del Cañar.	2 - 3
	Intervención del H. Rivas Ayora, para infor - mar que ya se han realizado las gestiones pa - ra que sea solucionado el problema de los agri - cultores del trigo.	3
II	Enjuiciamiento Político al señor Ministro de Recursos Naturales, Dr. Eduardo Ortega Gómez, (Debate).	3
	Intervención del H. Barragan Romero.	3 - 6
	Intervención del H. Loor Rivadeneira, Punto - de Orden, para aclarar que el Arq. Caicedo de - be haber mandado las comunicaciones de felici - tación, en su calidad de Legislador, más no - Como Presidente de la Comisión de lo Agrario, Industrial y Comercial.	6
	Intervención del H. Barragán Romero, (conti - nuación).	6 - 17
	Intervención del H. Arosemena Gómez, Punto de Orden, para observar que según el Reglamento, la intervención del Legislador, es por 20 mi - nutos.	17 - 18



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECIOCHO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 1º DE SEPTIEMBRE
de 1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Intervención del H. Barragán Romero, (Continuación).	18 - 26
Intervención del H. Caicedo Andino.	26 - 35
El H. Walter Esparza, Vicepresidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, asume la Dirección de la Sesión, por encargo del Sr. Presidente Titular.	35
Intervención del H. Tama Márquez.	35 - 57
Intervención del H. Medina López.	57 - 58
Intervención del H. Hurtado González, para solicitar que se constate el quórum.	58
Intervención del H. Medina López, (continuación).	58 - 61
III Clausura de la Sesión.	61

En la ciudad de San Francisco de Quito, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. señor Ingeniero RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas quince minutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúan el señor Doctor Francisco Garcés Jaramillo y el señor Licenciado Juan Quezada Silva, Secretario y Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. señores Representantes:-----

Arosemena Gómez Otto	González Real Gonzalo
Arosemena Monroy Carlos J.	Grijalva Pavón Raúl
Ayala Serra Julio O.	Huerta Rendón Raúl Clemente
Baca Carbo Raúl	Hurtado González Jaime
Barragán Romero Gil	Lara Quiñónez Antonio
Borja Cevallos Rodrigo	Ledesma Ginatta Xavier
Caciedo Andino Hugo	Loor Rivadeneira Eudoro
Callejas Chiriboga Gonzalo	Lucero Bolaños Wilfrido
Carmigniani Garcés Eduardo	Llerena Márquez Carlos J.
Carrera del Río Aurelio	Márquez Moreno Rafael
Carrión Pérez Alejandro	Medina López José
Cevallos y Cevallos Oswaldo	Merino Muñoz Arnaldo
Cisneros Donoso Rodrigo	Moeller Freile Heinz
Clavijo Martínez Ezequiel	Mora Solórzano Medardo
Córdova Malo Arturo	Mosquera Murillo Pepe M.
Cueva Puertas Pío Oswaldo	Muñoz Herrería Luis
Chamoun Saker Juan	Nicola Loor Gabriel
Chiriboga Guerrero Jorge	Ollague Córdova Cleómedes
Dávalos Dillon Pablo	Orbea Rubio Edgar
Daza Palacios Francisco	Ordóñez Monsalve Teodoro
Esparza Fabiany Walter	Ortiz Gutberto Sigifredo
Fadul Suazo Jorge	Pico Mantilla Galo
Falquez Batallas Carlos	Piedra Armijos Arturo
Febres Cordero Ribadeneira León	Pilo-País Argüello Heriberto
Félix Navarrete Nelson	Plaza Chillambo Gilberto
Freire López José	Proaño Maya Marco Antonio
Gallegos Domíquez Camilo	Rivas Ayora Eduardo
Garrido Jaramillo Edgar	Rosero Sánchez Maximiliano
Gavilánez Villagómez Luis A.	Tama Márquez Juan

.../..

.../..

Trujillo Vásquez Julio C.
Valdez Carcelén Arquímides
Valdivieso Egas César
Valencia Vázquez Manuel
Vallejo Escobar Fausto

Vayas Salazar Galo
Velín Rivadeneira Tomoteo
Yanchapaxi Cando Reynaldo
Zambrano García Jorge

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego al señor Secretario, que constate el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, se encuentran en la Sala cuarenta y un HH. Legisladores, por consiguiente existe el quórum reglamentario.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión.- Continuamos con el juicio político.- Tiene la palabra el H. Gil Barragán.- Perdón, el H. Chiriboga, tiene la palabra. Es para otro asunto, me lo dijo no?---

EL H. CHIRIBOGA GUERKERO.- Es un asunto muy corto, señor Presidente. Por encargo del Frente Unitario de Trabajadores, me indican que han enviado a usted un telegrama solicitándole una Comisión General para el próximo miércoles 8 de septiembre. Por tanto, haciendo eco de ese pedido, solicito a usted que designe una Comisión o delegue a la Comisión correspondiente, para que se encargue de acuerdo con el Reglamento, de unirse con la Directiva del Frente Unitario de Trabajadores, integrado -como es conocido- por tres Centrales Sindicales: La CTE, la CEDOC y la CEOLS. Para eso no más era señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito. Voy a nombrar la Comisión, y les pido a los miembros de la Comisión de lo Laboral y Social, que se constituyan en Comisión Especial para reunirse con los miembros del Frente Unitario de Trabajadores.- Punto de Orden, H. Llerena.-----

EL H. LLERENA MARQUEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores; yo quería comunicarle a usted Señor Presidente, que al Bloque Cefepista se han acercado ayer y ahora en la tarde, cincuenta campesinos del Cañar, que tienen cincuenta mil quintales de trigo. Le he llamado la atención al señor Ministro de Agricultura, que por favor atienda a estos señores, porque ellos tienen en Guayaquil depositada esta cantidad de quintales de trigo, y están pagando en la actualidad, cinco sures por quintal; consecuencia de que estos agricultores quieren vender su trigo; y le pido al señor Ministro que llame la atención a los señores molineros. Y los señores molineros se han negado a recibir el trigo nacional, porque dicen que el trigo extranjero es supe-

.../..

.../..

rior y les rinde más. Cómo es posible que el señor Ministro de Agricultura, no emplee cualesquier mecanismo para que el agricultor ecuatoriano sea atendido primeramente, para poderle comprar el trigo nacional. Señor Presidente, esa es una de las consecuencias para que los hombres del campo lleguen a las capitales, y tengamos este gran problema. Cómo puede este campesino volver a sembrar este trigo, señor Presidente, si no tiene mercado?. Yo apelo a su sensibilidad, señor Presidente, para que llame la atención al señor Ministro de Agricultura, que intervenga en este caso.- Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, H. Legislador.- Sobre el juicio político o sobre un tema diferente?-----

EL H. RIVAS AYORA.- Señor Presidente, sobre el mismo asunto, y le agradezco al Diputado Llerena. El día viernes era esto precisamente lo que debíamos manifestar. Los Diputados de la Provincia del Cañar estamos debidamente informados; pero conjuntamente con el Diputado Clavijo, hemos hecho la gestión ante el Ministro de Agricultura, para esta apertura, a fin de que los agricultores del Cañar entreguen el trigo y sea comprado; esto quería informar, que la gestión la hemos hecho, habida cuenta de que sería muy interesante que usted traslade esta petición al señor Ministro de Agricultura, y que ponga sus buenos oficios ante las dos molineras, a fin de que les compren el trigo a los campesinos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señor Legislador.- El H. Barragán Romero, tiene el uso de la palabra.-----

- II -

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, HH. colegas; en el curso de este importante debate, se va a definir la situación personal y funcional de un Ministro, en uno de los actos de mayor trascendencia jurídica dentro del sistema democrático constitucional. La responsabilidad es la obligación de que todos los funcionarios tienen de dar cuenta de sus actos; y esa responsabilidad se hace efectiva en diversas formas, una de ellas la penal, en virtud de la cual el reo puede ser sujeto de penas de prisión o multa, o las dos cosas a la vez, cuando han infringido una disposición del Código Penal. La responsabilidad civil, que es aquella en virtud de la cual está obligado la indemnización de perjuicios causado por sus actos; la responsabilidad administrativa, que es la Policía que ejerce el superior jerárquico sobre sus inferiores, y que se manifiesta en amonestación, suspensión sin sueldo o destitución; y la responsabilidad política. La

.../..

.../..

responsabilidad política concierne a los altos negocios del Estado, como un Tratado Internacional, un nombramiento de Embajador, la conducción de la economía general del país; se llama también a la responsabilidad política parlamentaria, porque se hace efectiva ante el Parlamento. Nos encontramos posiblemente dentro de un caso de esta responsabilidad política exigible a un Ministro de Estado; y nuestra Constitución impone el que ese Ministro haya incurrido en una infracción. Infracción significa violación de la Ley en general, y ocasionalmente incursión en el campo de lo ilícito penal. Ahora bien, situados dentro de este procedimiento, qué es lo que tenemos?. Yo quisiera iniciar la exposición con ciertas observaciones preliminares sobre hechos que han ocurrido aquí, y que son tangenciales en relación con el procedimiento de juzgamiento. Cuáles son esas situaciones?, en primer lugar, las objeciones que se han hecho a la forma de actuar el Ministro en esta Sala, acusada por algunos Legisladores, de descomedida, de grosera, de ofensiva. Yo no creo que eso haya ocurrido, yo creo que la forma de replicar del Ministro fue proporcionada a la forma de exponer los interpelantes, fue medida por la actuación de los interpelantes. Si a mí me llaman mentiroso, yo me siento en libertad de una réplica que corresponda a una afirmación tan dura. Entonces, pienso, señores, que ha habido indudablemente una réplica adecuada al antecedente que la provoca, porque el Ministro de Estado o el funcionario llamado a esta Sala, no es un conejo perseguido por el cazador y por los lebreles o sabuesos, es el representante de una Función del Estado, que viene a dar cuentas de sus actos, y que merece las consideraciones y los comedimientos correspondientes. Pero hemos hablado de mentiras; y desde luego vale la pena que se produzcan en esta Sala, que no se mienta en esta Cámara. Yo no voy a acusar de mentiroso a nadie, y no lo voy a hacer, porque creo en la absoluta verdad de ese poema de Campoamor quien decía: "En este mundo traidor nada es verdad ni mentira, y todo es según el color del cristal con que se mira". El H. doctor Huerta, mi distinguido y antiguo maestro universitario, acusaba ayer de sofistas a quienes hacían observaciones de procedimiento Parlamentario. El sofisma es una distorsión del silogismo, y el silogismo es un razonamiento lógico, en el que se llega a una conclusión a base de ciertas premisas. Una variedad de silogismo, es el silogismo llamado disyuntivo; y el ejemplo más clásico de este es: "Tú te equivocas o mientes, tú no te equivocas; luego tu mientes", que tiene una alternativa, "tú no mientes, luego de equivocas". Y yo quiero sostener aquí, que nuestro colega el H. Febres Cordero, se equivocó el día de ayer

.../..

por lo menos en una referencia. Cuando decía que el H. Suárez Morales, en el seno del Tribunal de Garantías Constitucionales, había votado contra la legalidad del Acuerdo Ministerial o del Reglamento número 051, que trata acerca de tarifas de electrificación. Eso fue indudablemente un error, lo que el H. Suárez, hizo fue otra cosa, votó por la legalidad, cuando se debatió este punto, se dividió el caso - en dos partes: la primera fue tratar sobre si el Acuerdo 051 era legal o no lo era; y la segunda parte, que se excite a la Función Ejecutiva o a INECEL, para que adapte esas regulaciones al espíritu de la Ley sobre salarios, reajustes y congelación de precios y otras materias que dictó esta Cámara. En ese entonces, en relación con la primera parte que concierne a la legalidad; el H. Suárez Morales, dijo, con el permiso de usted voy a leer. "Señor Presidente, yo no intervine en la discusión del asunto y puedo razonar mi voto. Yo estoy de acuerdo con esta primera parte, y también con la segunda. Se ha pedido que se vote por partes, estoy de acuerdo con todo el contexto del asunto, con una salvedad. Y mi criterio actual, corresponde exactamente al planteado en la sesión anterior, por cuanto la impugnación no fue al Acuerdo, sino al Reglamento. Mi voto a favor". He aquí el pronunciamiento de Suárez Morales, en relación con la legalidad del Acuerdo 051. Otro punto marginal, pero de importancia manifiesta, es el relacionado con ciertos documentos que se elaboran en esta Cámara, y se tramitan de manera oficial a nombre de órganos de la Cámara Nacional de Representantes como es una Comisión de Legislación. Yo ruego al señor Presidente, que se sirva disponer que se dé lectura a estos boletines suscritos por el H. Hugo Caicedo Andino. - Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, como Presidente de esa Comisión, y cuyas fechas son agosto 27 y agosto 27 de este año.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Cámara Nacional de Representantes.- Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial.- Boletín de Prensa.- Ortega prepara su defensa de PERMARGO.- Ministerio de Recursos Naturales, nuevamente se refugió en la mentira, en su inútil esfuerzo por disfrazar sus innumerables infracciones cometidas en política petrolera y tarifas eléctricas, afirmó el Diputado interpelante de la Izquierda Democrática, Hugo Caicedo, refiriéndose a la primera parte de la contraréplica de Ortega. Caicedo destacó que la única verdad expresada por Ortega en su larga y hueca intervención, fue el hecho de que se había obligado por parte del interpelante a hondear el Tricolor Nacional en la parte más -

.../..

.../..

alta de la plataforma UXMAL. Mientras yo defendiendo los intereses nacionales escudándome con documentos irrefutables, el Ministro Ortega defiende los intereses económicos de empresas extranjeras, queriendo utilizar el regionalismo. Denuncio que el país debe prepararse este próximo lunes para la formidable defensa que Ortega está preparando, con una batería de abogados y asesores del leonino contrato con PERMARGO, subrayando que esta defensa se está financiando con dineros del pueblo ecuatoriano.- Quito, a 27 de agosto de 1982.- Firma: arquitecto Hugo Caicedo Andino, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, yo quiero con el debido respeto, y hojalá no haya aplausos equivocados, indicar de que posiblemente hay un mal entendido. No es el arquitecto Caicedo, como Presidente de la Comisión, ni es el arquitecto Caicedo, como miembro de la Comisión, sino como Parlamentario; y por lo tanto no es la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, que tiene finalidades específicas, la que está haciendo la interpelación, ni la que se responsabiliza de este documento. Digo esto señor Presidente, porque posiblemente el papel que ha usado el arquitecto Caicedo, es el membretado de la Comisión; y posiblemente -a mi juicio- se excedió en poner esa aclaración como Presidente. Porque -repito- las Comisiones Legislativas no pueden como tales, proceder y hacer juicios políticos, esa es una facultad de la Comisión. Lo hago en el sentido más sano señor Presidente, porque puede darse a entender al país, que es la Comisión; y que es el arquitecto Caicedo, como Presidente, lo cual no es así. Es un derecho como Diputado de la República, como cualquier otro que hace uso de esa facultad de hacer juicio político.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuál es el Punto de Orden?-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Una aclaración, señor Presidente, porque hay la intención de hacer aparecer como que es la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo les ruego que permitan que continúe en el uso de la palabra el doctor Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Me parece totalmente pertinente la aclaración del H. Loor, y es justamente lo que yo había supuesto. Yo no podía convenir de que los HH. Pico, Falquez, Nicola, Loor, hubieran aprobado ese texto, que se envíe a la prensa con el membrete en el papel de la Comisión, y con la firma del H. Caicedo, como Presidente de ella. De manera que me parece muy normal el que se rectifiquen procedimientos en nuestros órganos parlamentarios, a fin de evitar este género de equívocos, que comprometen a personas que nada tuvie

.../..

.../..

ron que hacer en este género de actuaciones. Y ahora viene lo concierne a la comunicación enviada por la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, a los señores Mark Mangue ma, Luis Lugo, Fernando Santos, Secretario General, Jefe del Departamento de Informática, Jefe de Unidad de Asuntos Legales de la Organización de Países Exportadores de Petróleo....(vacío de grabación)... 93, Viena, 2 Austria, 28 de mayo de 1982; cuando no estaba expedida la Ley Reformatoria de Hidrocarburos. Esta comunicación se leyó en esta Cámara, de manera que no voy a pedir que se lo haga de nuevo, sino simplemente a repetir ciertos enunciados que en ella aparecen, para un comentario que también concierne a lo que en mi concepto debería ser examinado en el seno de las Comisiones, en relación con los documentos que de ella fluyen, especialmente al exterior. En esta comunicación, en primer lugar se habla de una falla burocrática de coordinación entre los Poderes del Estado, que imposibilitó la oportunidad de comunicación con los miembros de la OPEP que estuvieron en el Ecuador, acusación dura, Denuncia respecto de irregularidades para esa comunicación, que si existió realmente, en mi concepto no había que denunciarlas en términos de relación internacional a un organismo como la OPEP. Se anuncia el envío de documentos recopilados por la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, con motivo de la consulta nacional, tendiente a obtener datos y criterios que arrojen luz sobre las reformas a la Ley de Hidrocarburos. Yo entiendo que entre esos documentos, inclusive había informes oficiales y hasta reservados de las Fuerzas Armadas que no tenían por qué salir de la República del Ecuador al exterior. Y no tenían por qué salir, porque son documentos para el objeto de la legislación, que es la expresión máxima de la soberanía, y su más importante facultad inherente cual es la de Legislar, enviando esta documentación a un órgano internacional como la OPEP, me parece extravagante por decir lo menos. Pero no hay solamente esto, se dice además aquí, que la temática petrolera de nuestro país era manejada por un pequeño círculo; que la falta de responsabilidad democrática en las contrataciones produjo situaciones lamentables; que era menester sentar bases sólidas en lo ético, legal y técnico; que hemos prestado especial atención a las metas y objetivos de la OPEP. Esta denuncia de vicios de política interna en el Ecuador, dentro del Ecuador, es perfectamente legítima y válida, pero comunicada afuera por un órgano del Estado ecuatoriano, como es una Comisión de Legislación de nuestro Parlamento, por lo menos en mi modesta opinión resulta totalmente insólito. Y sigue aquí anunciando embestidas de Nacionalismo Chauvinista y cosas

.../..

así, que así mismo dicho en términos políticos por un político en el Ecuador, sería normal. Pero la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, me parece que está fuera del buen orden de la actuación de una Comisión Parlamentaria, con todo respeto que se merecen los miembros de ésta. Pero naturalmente esta comunicación aporta algo de positivo para el prestigio del Parlamento ecuatoriano y de su Comisión de lo Económico. Qué es lo positivo que aporta?, la ilustración que se brinda a la OPEP, por la Comisión de lo Económico, Agrario. La "ilustración", que consiste en hacerle saber lo que es el petróleo a los Emiratos Arabes de larguísima experiencia petrolera, se les dice: "El petróleo es un producto perecedero; un barril extraído no vuelve a reponerse jamás". Por lo menos enseñamos a los que no saben, ayudamos con estos documentos; y hay que destacar de lo bueno que hay en medio de todo este conjunto de los que para mí constituyen errores en la concepción de este documento. Esto lo menciono, porque en una larguísima exposición de horas, de una o dos sesiones, el H. interpelante Caicedo se refirió a todos los antecedentes de la consulta nacional para la elaboración de la Ley de Hidrocarburos; y también se conoció entonces, de la consulta internacional a un órgano cuyos componentes pueden tener y de hecho algunos tienen intereses controversiales en relación con la explotación y comercialización de petróleo con el nuestro, a quienes se les estaba pidiendo asesoría para nuestra Ley. Entramos ahora sí al tema de la interpelación; en primer lugar lo relativo al petróleo, en primer lugar lo relacionado con la responsabilidad del Ministro. Mi pregunta es esta: Podemos nosotros constituir en titular de las responsabilidades absolutas de la gestión de la política petrolera y de la electrificación, al Ministro de Recursos Naturales, en relación con resoluciones dictadas por anteriores Ministros o por órganos que pueden ser subsidiarios, complementarios, accesorios de un Ministro de Estado?, pero que tienen componentes plurales, representaciones múltiples, y como acontece en todo cuerpo colegiado, cuyos componentes son, deben ser responsables individualmente también por los votos que emiten en las decisiones que se adoptan? Yo no voy a afirmar que no existe responsabilidad del Ministerio o del Ministro, yo voy a sostener que es una responsabilidad compartida para los efectos legales de toda naturaleza, responsabilidad compartida, que sin embargo en esta Cámara se consideró inexistente en los casos en que el Ministro no era el ejecutor de los actos respectivos. Este antecedente consta en el Acta de la primera interpelación del Ministro de Gobierno Carlos Feraud Blum, en esta Cámara, y nos ilustra sobre lo que los HH. Diputados hicieron, la forma como votaron en re-

.../..

.../..

lación con la responsabilidad del Ministro, cuando se hicieron gravísimas acusaciones, que fueron la materia de la interpelación a la actuación de un funcionario de la Policía de la Provincia del Guayas, dependiente directo, funcionario de libre nombramiento y remoción del Ministro de Gobierno. Cuando se mencionó la responsabilidad del Ministro, hubo un rechazo, porque se dijo que no son actuaciones personales del Ministro, son de funcionarios subalternos; y el Ministro ha dado explicaciones plausibles, con documentos, con dictámenes policiales, con informes sobre las investigaciones respectivas. Votaron en este sentido por la exoneración de la responsabilidad del Ministro por los actos del funcionario de su libre nombramiento y remoción, entre otros HH. Representantes, los señores : Raúl Baca, doctor Rodrigo Borja, doctor Rodrigo Carpio, ingeniero Hugo Caicedo, doctor Alejandro Carrión, ingeniero Rodrigo Cisneros, doctor Pío Oswaldo Cueva, economista Luis Mejía, H. Arnaldo Merino, doctor Luis Muñoz. Pienso por consiguiente, que si siendo un funcionario cuestionado en sus actuaciones, dependiente directo, cuya vida o muerte como funcionario dependiente del Ministro interpelado y que le estaba subordinado precisamente a la voluntad unipersonal del Ministro de Gobierno y el Ministro no fue responsable, resultaría sumamente extraño que en relación con ciertas actuaciones por ejemplo en INECCEL, donde se siguió una política dictada por Ministros que antecederon al actual, donde adoptaron Acuerdos que fueron materia de un saneamiento absoluto en otros órganos del Estado, donde el Ministro no tuvo que hacer otra cosa que conocer de lejos lo que se estaba haciendo por organismos responsables, el Ministro sea el responsable, no solamente como titular administrativo de su función, sino como delincuente, como reo de infracciones, de violencias contra la Ley, de desatatos al ordenamiento jurídico del Estado. Lo resuelto la vez anterior, si no constituye jurisprudencia, constituye un antecedente de los más respetables, porque no puede creerse ni admitirse que en esta Cámara, HH. Representantes de la calidad de quienes lo componen, actúen al vaivén de las circunstancias políticas, y se contradigan hoy respecto de lo que hicieron o dijeron ayer. Por otro lado, señor Presidente, en materia de la interpelación sobre el petróleo, tenemos aquí una situación muy extraña. En primer lugar, las felicitaciones de los actuales juzgadores a la gestión petrolera. Hay cosas que en el curso de los debates se pasan muy superficialmente o que no se leen con el suficiente detenimiento, o no se entienden en la misma forma. La comunicación por telex enviada por el H. interpelante arquitecto Hugo Caicedo, dice esto: "Por otra parte, debo manifestar -

.../..

.../..

en nombre de la Comisión de lo Económico, nuestra favorable impresión sobre la actividad técnica y empresarial que CEPE despliega en el Golfo de Guayaquil, y que constituye un promisorio esfuerzo, particularmente de usted como primer responsable de la labor que CEPE realiza en esta zona". Esto no puede ser más claro, más categórico, más contundente; una felicitación amplia expresada pocos meses antes de encontrarse al mismo conjunto de funcionarios beneficiarios de un reconocimiento tan generoso y abierto como éste, delincuentes contra el bien del Estado. Y aquí hace muy pocos días un H. Representante del Partido de otro de los interpelantes, el doctor Jacinto Velázquez Herrera, hizo pública manifestación de simpatía y aplauso a la gestión ministerial. Coincidentalmente, los Bloques de Izquierda Democrática y Social Cristiano, por conspicuos exponentes, dijeron exactamente lo mismo, respecto de lo que viene a ser materia de acusaciones en este momento, Cuál la razón de las acusaciones?. Para mí un misterio; pero por lo menos una explicación me la doy a mí mismo, porque no se la ha expuesto amplia y abiertamente aquí. Napoleón Bonaparte dijo alguna vez, una frase de aquellas que se acuñaron y se hicieron célebres a lo largo de los años y de los siglos: "Los triunfadores son héroes, los derrotados son traidores". Si en esa exploración del Golfo hubiera fluido el petróleo, luego de que las dragas escarbaban los fondos marinos, el economista Caicedo habría mantenido su espíritu del telegrama. La Comisión hubiera mantenido el espíritu de la comunicación que envió, los Partidos interpelantes o por lo menos uno de ellos, habrían manifestado su permanente satisfacción por el beneficio para el país que significó la actuación de la UXMAL, la contratación con PERMARGO, la exploración en el Golfo, el servicio a la ciudad de Guayaquil, a la Costa y al Ecuador entero. Pero en este momento el Ministro; él, no CEPE, él, el Ministro, es reo, es traidor o es culpable de que no haya salido petróleo en el Golfo. Eso en mi concepto, no significa seriedad en el comportamiento de un juicio político ni de ninguna otra clase. La política impone que ciertos principios sean observados, y estas modificaciones de criterio, a nombre de instituciones del Estado, podrían ser excusables como actuación individual o personalísima de un político; somos pecadores, somos reos. Pero no a nombre de una institución del Parlamento ecuatoriano, como es una Comisión felicitadora, cuyo Presidente suscribe el documento, se convierte luego en el acusador, el gran acusador. Se dijo que una de las razones por las cuales se había producido este fracaso, es que la exploración se inició por motivaciones de orden político, porque muy cerca del pozo explorado por nosotros, se encuentra en el Pacífico,

.../..

en el mar oceáno un pozo explorado por nosotros, se encuentra en el Pacífico, en el mar oceáno, un pozo explorado por el Perú, y que esto fue un error, porque eso no era razón suficiente. Yo creo que en buena hora se ha producido semejante error, que permitió que la República del Ecuador, ejecutora de un acto de soberanía que significa una forma de delimitar, de poner hitos -diríamos- en el mar, mediante la intención de explorar recursos naturales, si sabemos nosotros la forma de depredación que precisamente consiste en penetrar sutil, pausada, lentamente a lo largo de los meses, de los años y de los siglos, en nuestro territorio continental, en nuestro territorio marítimo; de manera que eso ya no es un límite, puesto que bien valdría el fracaso económico que puede significar esta gestión industrial de CEPE. Cuáles han sido las objeciones a la contratación?, se ha insistido en cosas totalmente distintas del cuestionamiento del H. Caicedo. Los juristas saben que un juicio se traba entre la demanda y la contestación, pero aquí ha habido a la vez colaterales, ha habido divagaciones que tendía exclusivamente al propósito de arrojar -sombras de duda, de desconfianza, insinuación de comisión de delitos, de actuaciones sucias por los funcionarios públicos, por el Ministro, pero que no se hallan contenidas en los cuestionamientos del H. Caicedo, totalmente alejados de él. Me voy a referir por consiguiente a esos cuestionamientos que han sido materia de explicaciones, por lo demás muy organizadas, muy lógicas, muy elegantes de HH. colegas del H. Caicedo, como el doctor Borja y el doctor Carrión. El doctor Borja dice que "lo que nosotros queremos es que en el Golfo de Guayaquil se explore el petróleo, que se lo haga rápidamente, que se lo haga bien". Eso es lo que ha hecho el Ministerio, eso es lo que ha hecho CEPE, ha explorado, ha hecho rápidamente, tanto que se le está acusando en este momento de haber precipitado a base de supuestas urgencias, la contratación de la famosa torre UXMAL, y lo está haciendo bien. El que no salga petróleo, no significa que esté mal hecho, significa que no hay petróleo en el sitio de la exploración, pero se necesita los artificios de un adivino, de una pitoniza, de una casandra, como para ir precisamente a lanzar las tuercas, los instrumentos infernales que entran hasta el fondo del mar, y sacar este tesoro demoníaco del petróleo en el primer golpe de la broca, eso es absurdo, señores. Qué es lo que se ha cuestionado después de la demanda?: La compañía es Panameña o Mexicana?, tiene capital suficiente o no lo tiene?, se cumplieron los requisitos de domiciliación o no se cumplieron?, las garantías son suficientes o no lo son?, por qué un precio tan alto?, por qué tanta prisa?. porqué el anteceden-

.../..

.../..

te de la compañía no fue examinado?, se incendió el Golfo de Campeche. Señores, ninguna de estas objeciones responde, ninguna de estas objeciones no a criterios que anuncien seriamente violaciones de Ley, infracciones o negociaciones dolosas. Empecemos con ligeras observaciones acerca de algunos de estos argumentos. Compañía panameña o mexicana, "un gusano con la cabeza aquí y la cola allá y la mitad en el centro". Panamá, México, Ecuador, figuras impresionantes para el consumo popular, pero que no se oponen a hechos jurídicos como estos. Las grandes empresas internacionales constituyen subsidiarias en otros países que el de su asiento, por razones de agilidad en el procedimiento jurídico y por razones de impuestos, Esto es lo que hizo la PERMARGO de México en Panamá, donde efectivamente se constituyen compañías en cuestión de horas, mientras aquí para constituir una compañía, nosotros demoramos siete meses, y para deshacer una compañía que ni siquiera ha funcionado, nos demoramos más de un año. El seguir tan meticulosamente procedimientos formularios, no es garantía de eficacia, lo que cuenta aquí es saber si la compañía responde o no responde. Y la compañía PERMARGO de México, ha sido analizada - sus entretelas en cuanto a su potencialidad técnica y a su potencialidad económica. La compañía de Panamá es una subsidiaria, cuyo capital íntegro pertenece a la mexicana, de manera que la responsabilidad a la postre, es de la compañía mayor. Capital suficiente?, cómo un capital tan pequeño?. Aquí ya se dijo que TEXACO-GULF, tiene unos pocos centenares de miles de sucres de capital, ha funcionado diez o más años en el Ecuador; y no obstante ese capital, no ha sido materia de cuestionamiento respecto de su potencialidad como empresa. El día 4 de agosto de este año, se aprobó el capital de operaciones en el Ecuador, de la Compañía EASTERN AIR LINES, un millón trescientos mil sucres, un millón trescientos mil sucres, que no es más que el seguro individual que se puede pagar por un pasajero que viaja en uno de los aviones. Que la compañía tuvo problemas y provocó un incendio en el Golfo de Campeche. La compañía EASTERN, ha tenido a lo largo de su historia, siniestros que han causado centenares de muertos en el Estado de Iowa, en el Estado de Oklahoma, en el Estado de Dakota del Sur, en el Estado de Florida. En el Ecuador, la Compañía SAETA - ha hecho viajes sin regreso, y no se le ha dado el castigo de la pena de muerte por haber ocurrido aquellos accidentes. Pues a la compañía PERMARGO de México, porque provocó o tuvo un incendio en el Golfo de Campeche, había que eliminarla a pesar de que todos sus antecedentes justificaron su altísima calidad. Requisitos de domiciliación; yo encuentro, señor Presidente, que hay el empeño de ignorar lo que -

.../..

.../..

está a la vista, como ciertos jueces que consideran la prueba como - el arte de ignorar lo que todo el mundo sabe, porque no está bien - cuadrado procesalmente en los folios de un juicio. Aquí tenemos el - Acuerdo Ministerial de Recursos Naturales, número 1028, dictado en - el mes de octubre de 1981, antes de que el Ministro Ortega supusiera que podía ser llamado a interpelación. En este Acuerdo autoriza al - Gerente de la Corporación Estatal, para contratar con PERMARGO INTER - NATIONAL, y en la última parte del Acuerdo dice, Artículo 5º.-con - el permiso de usted- "Los aspectos técnicos, económicos, legales y de ejecución del contrato respectivo, son de exclusiva responsabili - dad de CEPE, que procederá conforme al Decreto Ejecutivo número 1139 de 15 de mayo de 1981, publicado en el Registro Oficial número 1 de iguales mes y año. Le pido se digne dar lectura de este Decreto, cu - yo conocimiento es importante para la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Número 1139.- Jaime Rol - dós Aguilera, Presidente Constitucional de la República.- Consideran - do:.- Que es deber del Gobierno Nacional precautelar los derechos e intereses del Estado y exigir el cumplimiento de las obligaciones de los particulares en sus relaciones con las diferentes instituciones del Sector Público;.- Que es necesario para la seguridad de las nego - ciaciones que se realizan y para los fines que persigue el propio Es - tado, verificar la personería jurídica de las empresas y el cumpli - miento de los requisitos legales vigentes, previo a los trámites y - gestiones que afectan a las diferentes dependencias gubernamentales; .- Que existen compañías nacionales y sucursales de compañías extran - jeras, sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Com - pañas, que no cumplen con las obligaciones señaladas en los Artícu - los 20, 29 y 455 de la Ley de Compañías; y,.- En uso de las facultades que le confiere el literal c) del Artículo 78 de la Constitución .- Decreta:.- Artículo 1º.- Dispónese que los organismos y dependen - cias administrativas del Estado y más entidades que conforman el Sec - to Público, previa la atención de los diferentes trámites, contrata - ciones, solicitudes que deben realizar las compañías nacionales su - cursales de compañías extranjeras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, soliciten a las mismas, la presenta - ción de un certificado conferido por el indicado organismo de con - trol, en el que se acredite que se encuentran operando legalmente en el país y que han cumplido con todas las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías.- Artículo 2º.- De la ejecución de este De - creto que entra en vigencia a partir de su promulgación en el Regis -

.../..

.../..

tro Oficial, encárguense los señores Ministros de Estado.- Dado en el Palacio Nacional, en Quito a 15 de mayo de 1981.- Firma: Jaime Roldós Aguilera, Presidente Constitucional de la República.- Doctor Carlos Feraud Blum, Ministro de Gobierno y Policía.- Doctor Alfonso Barrera Valverde, Ministro de Relaciones Exteriores.- Marco A. Subía Martínez, General del Ejército, Ministro de Defensa Nacional.- Ingeniero Francisco Saá Chacón, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.- Economista César Robalino Gonzaga, Ministro de Recursos Naturales y Energéticos.- Rodrigo Paz Delgado, Ministro de Finanzas y Crédito Público.- Economista Germánico Salgado, Ministro de Industrias, Comercio e Integración.- Doctor Antonio Andrade Fajardo, Ministro de Agricultura y Ganadería.- Doctor Humberto Guillén Murillo, Ministro de Salud Pública.- Abogado Aquiles Rigafí Santistevan, Ministro de Trabajo y Recursos Humanos.- Economista Alfredo Mancero Samán, Ministro de Bienestar Social.- Es copia.- Lo certifico.- Doctor Orlando Alcívar Santos, Secretario General de la Administración Pública.- Hasta aquí el Decreto.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Gracias, señor Presidente. Eso que se expresa en ese Acuerdo, es lo que el Ministro ordenó hace un año que se hiciera. Debía él estar siguiendo a cada una de las autoridades llamadas a ejecutar las decisiones ministeriales constantes en un Acuerdo tan claro como éste, para averiguarles si tuvieron la precaución de vigilar en este contrato con PERMARGO, los aspectos técnicos, económicos, legales y de ejecución; y particularmente de este Acuerdo?. Tenía que darse por supuesto que se incumplieron esos requisitos, tanto más cuanto que hay informes para el contrato de personas e instituciones de la honorabilidad que no ofrece lugar a duda alguna, como la Procuraduría de la Nación y la Contraloría General del Estado. Todo debía darse por supuesto que se había cumplido; pero, ahora, constituimos reo al Ministro Ortega Gómez, que dictó esas disposiciones hace un año, porque no ha existido la domiciliación oportuna de la compañía, esto no tiene lógica, señor Presidente, HH. colegas, esto es una exageración en la fiscalización política y parlamentaria con un funcionario del Estado. Hay cosas como estas de las garantías, que están condenadas y que probablemente debieron ser parte del análisis del Procurador y del Contralor. En todo caso, la Ley no establece sino ciertos efectos por las demoras, como una multa, pero no significa eso un requisito sine qua non, para la contratación, no obstante que en ese mismo Acuerdo se había dispuesto que se cumplirían todos los requisitos legales. Lo dispuso el Ministro Ortega Gómez, reo de violaciones de la Ley, de desacatos contra Leyes que re-

.../..

.../..

gulan esta clase de contrataciones. Yo no entro, señor Presidente, - en lo relacionado con los precios, sean altos o bajos, allá los sabios en materia de petróleo, allá los señores interpelantes, allá los señores funcionarios del Ministerio de Recursos Naturales, que saben de esto; yo no me atrevería a decirlo. Y lo que conozco, como lo sabe cualquier hombre del común, que lee los periódicos, es el altísimo costo, el inmenso costo de estas operaciones, el costo variable de estas operaciones, de acuerdo con circunstancias geológicas - del mercado internacional y otras de diferente naturaleza. Esto es lo que sabe cualquier persona y lo sabe el H. Caicedo, que tan patrióticamente ha estimulado en el seno de la Comisión, con consultas nacionales e internacionales, la aprobación de las reformas a la Ley de Hidrocarburos, que abren las puertas a la inversión extranjera, - para tan altos costos, porque solamente compartiendo con esa inversión extranjera, es posible seguir adelante con estos programas de exploración y de explotación. Por eso señor Presidente, es que yo no entro en las lucubraciones sobre el alto costo de la UXMAL y del programa de perforaciones, y concluyo aquí simplemente con una cosa. Se ha hablado de por qué la urgencia, por qué la urgencia en ordenar este contrato?, por qué la aplicación del Artículo 93?, eso no le pregunten al Ministro Ortega, eso pregunten al Directorio de CEPE, que ordenó la contratación al Ministro y a CEPE, cuyos miembros deben haber tenido razones suficientes para considerar esa urgencia. Que no sea conveniente para el país el que se hagan contrataciones sobre la base del inciso tercero, poder ser cierto; reformemos la Ley, está en nuestras manos hacerlo; pero si la Ley existe, si la Ley es aplicable, si la Ley se ha cumplido, si se ha autorizado el amparo de ese inciso tercero del Artículo noventa y tres, dónde la infracción?, por qué acusar al Ministro de la autorización que dio CEPE?. Aquí viene otra vez los manipuleos documentales, que en la sesión reservada no se informó, que la sesión pública fue una, que una tercera parte fue para ratificar. Ya está definitivamente explicado todo esto, y la documentación que obra en Secretaría, es concluyente. Hay una sesión en la que se aprueba, y mucho tiempo después de esa sesión en que se aprueba y se otorga la autorización, se introducen modificaciones, luego de ratificar en una sesión que tiene tres partes, una de ellas intermedia reservada, en una sesión se ratifica lo actuado. De manera que si se quiere, aquí hay una doble etapa de responsabilidades de Directorio: la una cuando en julio de 1981 autorizó la contratación con la UXMAL en forma directa, al Ministro y a CEPE; y la otra en septiembre, cuando ratificó e introdujo innovaciones benefi-

.../..

ciosas para la contratación para el país, en esa contratación autorizada unos meses antes, ningún misterio, ninguna ilegalidad, ninguna falta contra el ordenamiento jurídico de la República. Todo claro, - todo perfecto, excepto una cosa que había sido realmente admisible - para el país, que hubiera salido el petróleo, porque eso habría economizado al Parlamento ecuatoriano una infinita cantidad de exposiciones magistrales sobre política petrolera, sobre técnica petrolera, sobre precios, sobre requisitos formularios, sobre cumplimientos de ciertas regulaciones menores; y sobre todo lo que aquí en esta Sala se ha dicho. En el fondo una sujeción absoluta a la Ley de la República, una aplicación de un inciso clarísimo del Artículo noventa y tres de la Ley de Hidrocarburos. Quién es el llamado a determinar la urgencia?, no ha sido Ortega Gómez, no ha sido CEPE, es el Directorio, un Directorio plural con una altísima representatividad funcional. Ese Directorio es el llamado por Ley a declarar la urgencia y lo hizo, pero el culpable y por consiguiente destituido y por consiguiente encarcelado. Allá en la conciencia de los señores Diputados, el que lo hagan al emitir sus votos. Yo expongo este criterio, que lo respaldo en la documentación existente en esta Cámara. Vamos ahora a lo concerniente a la electrificación. Yo ruego al señor Presidente, que se sirva disponer que el señor Secretario lea la letra b) del Artículo doce de la Ley Básica de Electrificación y el Artículo quince de su respectivo Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Ley Básica de Electrificación.- Artículo 12.- Corresponde al Directorio: a) Determinar la política del Instituto en concordancia con la política nacional de electrificación; b) Aprobar y modificar los Reglamentos internos de INECEL; c) Aprobar o modificar el presupuesto del Instituto, presentado por el Gerente General, y someterlo a consideración del Presidente de la República para su expedición; d) Aprobar las tarifas para los servicios de energía eléctrica que deben cubrir los costos de operación, los de mantenimiento, los de administración, las cuotas de depreciación, los impuestos y gravámenes, los intereses y la amortización de deudas y una razonable rentabilidad que en las Empresas Eléctricas mencionadas en el Artículo 35, será destinada a la ampliación de servicios; e) Dictaminar previamente al establecimiento de tributos que afecten al sector eléctrico. Sin este dictamen no se los podrá sancionar; f) Otorgar permisos para la instalación y utilización para uso privado de plantas eléctricas y térmicas de más de quinientos kilowatios de capacidad; g) Nombrar al Gerente General -

.../..

.../..

del Instituto, de la terna que presentará el Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, y removerlos de acuerdo con la Ley, así como designar a la persona que deba reemplazarla en los casos de ausencia o impedimento temporal; h) aprobar a pedido del Gerente General, las bases para las Licitaciones y los Concursos de Ofertas que convoque INECEL; i) Autorizar de conformidad con la Ley, la realización de gastos e inversiones, la contratación de servicios, la concesión de préstamos para las actividades de la electrificación nacional y en general cualesquiera actos financieros o mercantiles, que comprometan fondos de INECEL, cuando estas operaciones tomadas por separado excedan de un millón de sucres, y siempre que la negociación no provenga de adjudicación hecha por el Comité de Licitaciones; j) Nombrar al Auditor, al Tesorero, a los Directores Departamentales del Instituto, mencionados en el Artículo 9º a pedido del Gerente General y removerlos de acuerdo con la Ley; k) Designar a los Vocales Directores representantes de INECEL ante las Empresas Eléctricas que el Instituto sea accionista; y, l) las demás funciones que correspondan según la Ley y los Reglamentos.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Solamente la letra..el Artículo quince del Reglamento, para la fijación de tarifas de los servicios eléctricos, no todo el Artículo, sino solamente las tres letras iniciales del mismo, a), b) y c).

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Punto de Orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, doctor Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- No es mi ánimo, señor Presidente, mortificar al H. colega Barragán Romero, ni es mi ánimo interrumpir su exposición; pero me preocupa hondamente lo siguiente; el Artículo cincuenta y seis del Reglamento, como todos lo sabemos, expresa que la intervención de los Legisladores no puede durar más de veinte minutos. Yo tomé exactamente en mi reloj el tiempo al cual al H. Barragán Romero, se le concedió la palabra, y eran las cinco y veinte y cinco minutos, en mi mismo reloj son las seis y doce minutos. Yo quisiera seguir deile-tándome con la exposición del H. Barragán, pero me preocupa la circunstancia de que son numerosos los Legisladores que están inscritos. El día de ayer hizo una observación a mi modo de ver injustificada, sobre esta materia; porque desde que la Cámara se instaló como Cámara, se resolvió que respecto de los Jefes de Bloques y de los interpelantes no operaba esta disposición, pero el H. Barragán, Romero, desventuradamente no es ni Jefe de Bloque ni interpelante. Yo no tengo inconveniente en oírlo todas las horas que se desee, pero sí deseo, señor Presidente, que por lo menos se informe si así se va a seguir es

.../..

.../..

ta costumbre con todos los Legisladores, y cuántos Legisladores son los inscritos, para poder calcular el número de días o de semanas que esto va a durar; porque como va a ser la repetición de lo dicho por los interpelantes y de lo dicho por el señor Ministro, prefiero tomarme unas vacaciones y retornar a la Cámara, el día que comience la votación. Le ruego que no tome usted señor Presidente, y no lo tome tampoco el H. Barragán, como una falta de consideración a la persona de ustedes, pero creo que el país exige que esto ya no pueda continuar indefinidamente. Si los Legisladores tenemos el derecho de hacer uso de la palabra, y se quiere conceder ilimitadamente el uso de la palabra, que se lo haga porque eso es facultad suya, pero el Reglamento establece un límite de tiempo, si no se va a respetar el límite de tiempo, por favor que se me lo diga, y que se me diga también cuántos Legisladores son los que van a hablar, porque como no voy sino a razonar mi voto, y no voy a intervenir en los debates, y no quiero seguir oyendo lo mismo que ya he oído por días de días, que ya me duele la cabeza, y ya tengo varios días que me duele la cabeza y me preocupa, prefiero tomarme unas vacaciones. Perdóneme, señor Presidente, y no lo tome a mal, no lo tome usted como una impertinencia de mi parte, ni tampoco el H. Barragán.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo debería hacer una explicación al respecto, realmente el Reglamento dice que son "veinte minutos" el tiempo que tiene cada Legislador para hacer su exposición. Ayer consideré pertinente, incluso a pedido del Jefe del Bloque de Izquierda Democrática, que indicó que un Legislador de su Partido, iba a sustentar sus tesis en un aspecto determinado, le di más tiempo del que establecen los Reglamentos; creí conveniente que como compensación a esta actitud de la Presidencia, frente a un pedido como el del Jefe del Bloque de la Izquierda Democrática, debía darle el mismo tratamiento al señor doctor Gil Barragán. Sin embargo, considero que es oportuna la preocupación del doctor Otto Arosemena, y les ruego a los Legisladores que no sean Jefes de Bloque, que nos ciñamos a los veinte minutos. Siga usted doctor Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Gracias, señor Presidente. El H. Arosemena, empleó doce minutos para su Punto de Orden, y yo le ofrezco tratar de ser original y no repetir lo que ha dicho el Ministro, para que no se acentúe el dolor de cabeza. El está prejuzgando, y es probable que yo diga cosas que pueden ser de algún interés para la Sala. Los debates suelen ser para eso, y Dios inventó los Parlamentos para intercambiar criterios, para exponer razones y ciertamente a veces para repetir lo mismo que otros han dicho, y en esto nos encontramos, señor -

.../..

.../..

Presidente. Por lo demás, yo no creo que deba haber dos medidas en esta Cámara, y usted ha sido muy equitativo, si unos pueden hablar cuarenta minutos, hora veinte, hora quince, quienes nos extendemos un poco más allá de los veinte minutos, no debemos ser observados por infracción reglamentaria. Yo agradezco y anuncié que ocuparé el menor tiempo posible hasta terminar mi exposición, derecho que no puede serme coartado. Hemos leído, señor Presidente, lo relacionado con los preceptos legales que rigen en materia de electrificación. La Ley Básica de Electrificación en la letra b), dice que "los costos de aprobación y mantenimiento, serán los cubiertos por las tarifas de energía", habla de la rentabilidad a que tienen derecho las empresas y que deberá considerarse en el análisis en un porcentaje no mayor de ocho punto ocho por ciento, y el Artículo quince del Reglamento dice que "las Empresas Eléctricas aplicarán automáticamente y sin necesidad de autorización previa de INECEL, ajustes interinos"; he aquí los preceptos y las regulaciones correspondientes. Quién hace esto?, INECEL, esta es una Ley especialísima. Quién era el Ministro cuando se elaboraron las tarifas contenidas en el Acuerdo número 051?, el Ministro era el señor Corsino Cárdenas. Después del Acuerdo número 051, no se expidieron otros, y por consiguiente los Ministros subsiguientes simplemente continuaron la política tarifaria impuesta por este Acuerdo, modificado una vez que el Tribunal de Garantías Constitucionales dispuso esa modificación. El Directorio de INECEL tiene una composición plural, sus componentes incluyen por ejemplo, al señor Presidente del Colegio de Ingenieros Eléctricos, institución cuyo testimonio se invocó contra las regulaciones, de manera que lo que diga el Directorio no cuenta especialmente si viene después de las regulaciones, porque en el seno de INECEL, y como representante de ese Directorio o de este Colegio, dijo lo que dijo, pero seguimos. Qué es lo que acontece cuando se expide la Ley de Elevación de Salarios, sueldos, reajustes, congelación de precios; Ley general para muchos objetos?, se dispone ahí la congelación de las tarifas de luz. En primero lugar, señor Presidente, una disposición de derecho, el Artículo treinta y nueve del Código Civil, dice que "la Ley especial anterior no se deroga por la general posterior, si no se expresa: "el Decreto o la Ley que reguló salarios y sueldos, no derogó la Ley especialísima de Electrificación", de manera que todo pudo, quizás debió seguir haciéndose conforme a las disposiciones de la Ley de Electrificación, del Artículo número cincuenta y uno; pero no obstante de ello, qué acontece? un sector político acude ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, y reclama contra ese Acuerdo 051, por su oposición al espíritu de la

.../..

.../..

Ley de Elevación de Salarios. En el Tribunal se sana hasta las últimas entretelas esta situación de derecho, y el Tribunal resuelve dos cosas, la primera, la legalidad del Acuerdo, no podía ser de otro modo, si lo habían dictado de acuerdo con la Ley de Electrificación, y luego se excita a INECEL para que se lo modifique de acuerdo con el espíritu que anima a la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios de 1979. Qué hizo Inecel?, exactamente lo que debía haber hecho, cumplió con excitativa y adaptó el Acuerdo con su criterio, las disposiciones del Acuerdo en relación con la Ley de Aumento de Salarios, no podía ser de otro modo, porque en otra forma habría incurrido en rebelión contra un órgano del Estado, se sujetó a lo dispuesto por el Estado. Ahora se dice que este Tribunal de Garantías Constitucionales, no pudo haber declarado esa legalidad, que es competencia exclusiva de esta Cámara. Quién dice eso?, el H. Febres Cordero, criterio respetabilísimo, pero que no impera pues en rigor se opone al ordenamiento jurídico del Estado, ni está de acuerdo con los principios que informan al Derecho ecuatoriano, criterio respetable el del H. Febres Cordero, desde la perspectiva en que se ubica, pero totalmente injurídico, El Tribunal de Garantías Constitucionales, de acuerdo con el Artículo ciento cuarenta y dos de la Constitución, está llamado a declarar la constitucionalidad o la legalidad de regulaciones que se llevan a su seno. Lo que resuelve debe ser acatado, y un organismo del Estado no puede incurrir en rebelión contra esa resolución, sin trastocar el ordenamiento institucional completo. Existe, señor Presidente, existe HH. Representantes, un principio de Derecho común aplicable a casos como este, es el de la autoridad de la cosa juzgada, "res judicata pro veritatem habetur", es la expresión latina que expresa esto. Se tiene por verdad, lo que ha sido resuelto así por el órgano competente. El doctor Rodrigo Borja, en su Tratado sobre Derecho Constitucional y Político nos explica con el mayor detenimiento lo relacionado con las competencias de los órganos del Estado, nos explica el por qué de que cada órgano del Estado tenga una competencia que debe ser respetada por los restantes componentes de cuerpo estatal, y el doctor Luis Felipe Borja, en relación con la cosa juzgada nos explica que esto obedece inclusive en los casos de error en la decisión judicial o de la autoridad pública a que se puede trastornar la institucionalidad, a que la necesidad de que las decisiones de los Tribunales o de los órganos del Estado sea como castillos de naipes que se desbaratan al soplo de un niño. Por consiguiente, por respetable que sea el concepto del H. Febres Cordero, sobre que no tiene competencia el Tribunal de Garantías Constitucionales, esta competencia -

.../..

que asumió, rige y funcionó para INECEL y así debió haber sido. Coloquémonos en el supuesto de que el Tribunal de Garantías Constitucionales hubiera actuado sin competencia, puede haber ocurrido eso, pero quién analiza eso? , el H. Febres Cordero?, no pues, la opinión de él no puede imperar en ese sentido. En mi concepto, si el Tribunal de Garantías Constitucionales actuó sin competencia, sin hallarse dentro de la esfera de su función al declarar la legalidad de ese Acuerdo, sus componentes serían reos, podrían ser llamados a juicio político en esta Cámara, pero sin perjuicio de ese llamamiento que podemos hacer al doctor Trujillo y a los componentes del Tribunal de Garantías Constitucionales, para juzgarlos, porque ese organismo había dictado una resolución que no se hallaba dentro de sus facultades, aún así esa resolución rige hasta que sea resuelta esta situación por las correspondientes vías de derecho; entonces no podemos ser tan ligeros en decir "lo que hizo INECEL es antijurídico, hubo violación de Ley, no pudo resolver el Tribunal de Garantías porque yo lo quiero", no señores, el ordenamiento jurídico de un país, no funciona a base de caprichos ni de soberbias. Se ha hablado aquí sobre las clases populares, se ha leído definiciones del Diccionario de la Real Academia, sobre lo que es "pueblo", yo puedo aumentar a esas definiciones una serie de otras de la teoría política, se discute mucho sobre esto, por ejemplo "pueblo", es uno de los elementos del Estado, al lado del pueblo que es el componente humano, social, se encuentra el territorio que es la base física y se encuentra el Gobierno que es el poder que lo controla y regula, he ahí una definición de pueblo. En este sentido, pueblo es la totalidad de los habitantes de un país, pero también podemos usar esta expresión para muchos objetos, se puede decir por ejemplo, "hay que vacunar al pueblo" y eso significa la masa de la población; se puede decir "el pueblo del Ecuador se cubrió de gloria el 10 de agosto" y se identifica el concepto de pueblo, con nacionalidad o se puede decir "hay que consultar al pueblo", y en ese caso se habla de pueblo electoral; o se puede decir "pueblo y Gobierno", oponiendo un elemento al otro, o se puede decir "hay que dar techo al pueblo", y en este sentido de habla de las clases más humildes, de las marginadas; fíjense cuántos conceptos políticos funcionan en relación con esta misma noción. El ingeniero Febres Cordero, nos dio su concepto, y desde luego rindió aquí una demostración de creatividad científica, hace unos días, cuando nos hizo una lucubración sobre la relación clase popular-kilowatio hora, que ha sido muy comentada en las esferas sociológicas, periodísticas, intelectuales en general del país; en todo caso, cuál

.../..

es el pueblo del que se trató en esa Ley?, eso no lo hemos dicho nosotros, que seguramente éramos quienes debiéramos haberlo dicho, y si no lo dijimos nosotros, quién debió decirlo?, quien debió decirlo es el órgano llamado a ejecutar la Ley, la función administradora, el llamado a reglamentar una Ley inadecuadamente elaborada, porque nosotros no podemos ni debemos al hacer Leyes, poner cosas tan ambiguas, tan imprecisas, tan absurdas en cierta medida, como las que contiene esa Ley que aprobamos hace algún tiempo. Qué es lo que dijimos entre otras cosas que analizaré brevemente después de un momento?, "Prohíbese por el lapso de tres años en cuanto afectare a las clases populares el aumento de las tarifas de los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad, correos, comunicaciones y similares", qué otra cosa decía?, bueno decía muchas cosas que no vienen al caso ahora. Qué son las clases populares?, las clases populares son una cosa para el H. Febres Cordero, son otras para la ciencia política en general, son otras para el Tribunal de Garantías Constitucionales, son otras para INECEL, y nosotros no podemos aquí llegar a la conclusión de que cuando se estableció un límite kilowatio-hora, por un organismo llamado a aplicar la Ley, el acierto o el error significan violación contra la Ley, significan aciertos o significan errores, pero no violación de Ley, tanto más cuanto que esas decisiones fueron saneadas en el Tribunal de Garantías Constitucionales. Señor Presidente, vamos ahora a concluir en relación con la aplicación de las utilidades de esas tarifas elevadas, lo dice la Ley, pero lo dice además una programación impresionante de servicio a la República, en materia de electrificación que nos hace sentir, que nos hace ver que los ataques a esta política, no pueden ser ataques de buena fe, son simplemente formalismos jurídicos, suposiciones de violación de la Ley, en que se había incurrido, cuando es evidentísimo que se ha hecho una labor gigantesca de servicio a los sectores campesinos, estas enormes cantidades de provincias y de cantones y de parroquias servidas en Esmeraldas, la tierra del doctor Hurtado; en Pichincha, la tierra del doctor Gallegos, en Guayas, la tierra del H. Febres Cordero, en Manabí la tierra del H. Loo; para acudir a las precisiones que hicieron en alguna ocasión. Parroquias como San Rafael, Piquiucho, Uriquinga, La Paz, nombres que algunos no hemos conocido que existieran en la República del Ecuador, tienen ahora electricidad porque pagaron una parte de esos servicios los usuarios de mejor condición económica, porque así debe ser cuando en una sociedad existe un principio de solidaridad humana, porque esta es la naturaleza de las cosas, que los que tienen hagan un poco más de sacrificio y beneficien a los que tienen menos

.../..

.../..

o no tienen nada. El H. Febres Cordero, ha sido muy claro cuando ha hablado de estas situaciones, aunque también en sus soluciones ha sido un poco extraño; porque una vez aquí habló de la autofinanciación y aclaró en qué consistía esa autofinanciación, pero en alguna otra ocasión le preguntaron: "Usted cree que el campesino ecuatoriano en el momento actual vive como un ser humano?". Contestó: "No señor, y - una pequeñísima digresión, yo participo activamente en la vida agropecuaria nacional, de manera que creo tener conocimiento de su realidad, un altísimo porcentaje de ecuatorianos que trabajan en el agro, viven en condiciones infrahumanas, están viviendo menos, por el programa de electrificación del Gobierno de la República". "A qué se debe esto a su juicio?. A que no han creado -contestó el H. Febres Cordero- infraestructura necesaria dentro del país desde el punto de vista económico, desde el punto de vista social, para que esa gente residiendo en el agro, pueda llenar las condiciones sobre las que hemos hablado, trabajar con dignidad y vivir con dignidad. Y aquí las fórmulas: Y está infraestructura cómo se financiaría?. Con el aporte que brinda la tributación, señores, acá no se establecieron impuestos sino tasas en beneficio de esas mayorías y que debían ser pagadas por los actuales usuarios del servicio eléctrico, pero esto se condena", aseguró el H. Febres Cordero, al referirse a la situación de EMELEC, que había establecido ciudadanos de dos clases, para el objeto del pago de tarifas, esos ciudadanos existen de dos o más clases. Pocos conceptos, pocas nociones sociológicas como la de las clases sociales son tan equívocas y vidriosas, y sin embargo el H. Febres Cordero tuvo fórmulas mágicas para determinarlas. Pero él dijo en este mismo conjunto de declaraciones: "Es que señor, en esto si hay una diferencia conceptual entre nosotros, los hombres no podemos ser iguales, salvo que por Decreto queramos igualarnos, y aunque sea respetable el punto de vista, yo no estoy de acuerdo con eso, los hombres nacen diferentes, nacen libres pero diferentes". Esto es cierto, esto es cierto, no se puede por Ley igualar al imbécil con el inteligente, al ignorante con el culto, al rico con el pobre; lo que la igualdad significa HH. colegas, es igualdad de oportunidades en igualdad de circunstancias, de manera que no se creen dentro de este contexto, desniveles en que unas personas sean más favorecidas que otras, pero las desigualdades existen y a base de las desigualdades es que se declararon esas tarifas distintas. Termino con lo relacionado con lo de EMELEC, EMELEC tuvo un régimen de derecho, en virtud del cual un contrato con la Municipalidad de Guayaquil, fue sustituido por un contrato-Ley dictado por la Junta Militar de Gobierno de -

.../..

.../..

1966, en este contrato-Ley la Junta dicta normas especialísimas, una rentabilidad mínima del cinco punto cinco por ciento, ajustes anuales, aprobación por el Ministerio de Recursos. En la época del Ministro Robalino, hubo un aumento unilateral, rechazo por el Gobierno, se llegó a un acuerdo en virtud del cual se establecía una progresión de porcentajes en la elevación de las tarifas y aparentemente en ese régimen se encuentra la relación entre EMELEC y el Gobierno, pero aquí otra vez un hombre de la brillantez del H. Febres Cordero, en realidad por brillante que sea y por mágica que sea su dialéctica, no puede entrar en lucubraciones jurídicas que están fuera de su alcance y de su formación, como no puede ser de otro modo, rindo homenaje de admiración a su capacidad, al modo como usa a veces tan eficaz y sagazmente los principios jurídicos, pero en el punto que nos ocupa, ayer dijo que "ese contrato atentaba contra los principios del Derecho Público ecuatoriano, que ese contrato era nulo y sin ningún valor, que tenía objeto o causa ilícitos y que eso debía ser declarado". Puede ser pero quién declara, quién declara?, el Ministro de Recursos Naturales?, el Gobierno de la República?. Si es un contrato en que intervienen dos partes, y algún órgano del Estado ha de actuar en este sentido, veamos qué ha ocurrido. El Ministro ha explicado que envió al Procurador del Estado una vez que hubo la resistencia de EMELEC a devolver lo indebidamente cobrado, para que inicie las acciones correspondientes. Por último, señor Presidente, y con esto sí concluyo mi exposición para tranquilidad de quienes se incomoden escuchando razones distintas o la repetición de otras antes vertidas, conviene decir lo siguiente: Quizás esta Cámara debería ser cuestionada en la forma cómo procede a veces, en la forma como expide las Leyes, porque una Ley modelo de cómo no deben hacerse Leyes, es la de la elevación de los salarios, Leyes como estas que congelan precios por tres años, son expresión de un sentimiento de dolor por las necesidades de los humildes, pero se convierten en una camisa de fuerza que constriñe a las instituciones públicas y privadas, que las angustia dentro de una camisa de fuerza que las impide actuar. Nosotros estamos en un mundo donde países como Cuba, acaba de declarar la suspensión de todos sus pagos al exterior; donde en el otro extremo del esquema político de Gobierno, del Gobierno Militar o dictatorial de Pinochet está al borde de la quiebra, donde países de una vigorosa institucionalidad, de una riqueza como México, están acudiendo desesperados al Fondo Monetario Internacional; donde Argentina, Brasil, países de mucha mayor potencialidad económica que nosotros, están económicamente despedazados, y nosotros estamos dictando

.../..

Leyes que coartan toda posibilidad de desarrollo a base de un afecto a las clases populares, que no atienden ninguna realidad. Estas no son opiniones de este momento, estas son opiniones vertidas a su tiempo, cuando se discutía esta Ley, por el H. Febres Cordero, que estaba totalmente en contra de ella, y cuyos razonamientos se hallan en la sesión del 8 de octubre de 1979, cuando dijo que "la medida podría ser aparentemente popular, pero podríamos estar en contra justamente de lo que debe ser una aspiración de la Cámara. Esta aspiración de la Cámara, fundamentalmente que todos los ecuatorianos tengan acceso a los servicios básicos". El H. Baca Carbo, sostuvo exactamente lo mismo, al oponerse a la forma en que estaba concebida la Ley, al oponerse a lo peligroso que resultaba esta congelación en términos de crecimiento industrial, de futuros crecimientos en las empresas que tienen que dar servicios, "no es racional", dijo. Por otro lado expresó que "la Cámara estará presente el próximo año aquí, que podemos revisar necesariamente la política y dictar un nuevo congelamiento", pero nosotros no atendimos razones de tan buen sentido y de personalidades tan eminentes de este Parlamento, como el H. Febres Cordero y el H. Baca, y nos lanzamos con esta Ley de magnífica intención, pero absurda, absurda porque inclusive concebía reducciones de precios, suspensión de elevación de cánones de arrendamiento, de tarifas y similares. Quién determina la similitud, si alguien se atrevía a hacerlos, no era condenado después por reo de violación contra la Ley, por no haber interpretado el pensamiento de la Cámara o del H. Febres Cordero, señor Presidente?. Digo por último, nosotros tenemos que decidir con nuestros votos entre una votación que envíe al deshonor a su casa y eventualmente a la cárcel al Ministro de Recursos Naturales, o que lo absuelva luego de examinar absoluta subordinación al derecho del país, absoluta disposición de servicio a la República, demostrada con su programación de electrificación. Y tengamos en cuenta que la lógica es inflexible en sus consecuencias, seguimos el camino del error y llegaremos a ese abismo sin fondo que se llama absurdo. Si nosotros aplicamos la disposición de esta Ley que habla de sanciones a quienes la violan, tenemos que hacer también esto: serán sancionados con una pena de tres meses a un año de prisión, al Ministro y a todos los funcionarios de INECEL y a todos los funcionarios de CEPE, según la Ley de Elevación de Salarios y el principio de la responsabilidad solidaria, no podemos solamente destituir al Ministro por el azar de su ubicación, en la cima de estos organismos adscritos, tenemos que mandar a la cárcel a todos o absolver al Ministro, respetuoso de la Ley, patriota su eficacia en el servi-

.../..

.../..

cio; indudable, eficaz en el servicio precisamente de las clases marginadas de la República.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Hugo Caicedo, tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, señores Legisladores; para dejar constancia en primer lugar, que durante todo este juicio político he escuchado cuidadosamente a todos los que intervinieron y en ningún momento he interrumpido a ninguno; pero como uno de los interpelantes me tomaré treinta o cuarenta minutos en mi intervención; en segundo lugar, señor Presidente, señores Legisladores, para confesar que no estaba preparado para la interpelación que me ha hecho el H. Gil Barragán, el doctor Gil Barragán, y por lo tanto no tengo los documentos que él ha leído sobre algunas declaraciones mías o supuestamente de la Comisión, supuestamente. Voy a pedir, conociendo la caballerosidad del doctor Barragán, que me haga llegar por Secretaría, estos tres documentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe usted honorable.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Sí, por Secretaría, señor Presidente; porque he sido aludido, que me haga llegar el telegrama de felicitación a la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil, el Boletín de Prensa y la famosa carta a la OPEP.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le rogaría H. que continúe con su exposición.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Es que he sido aludido, señor Presidente, y es parte del Debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene Secretaría los documentos?.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Debe tenerlos el doctor Gil Barragán.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se lo entregue.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Se me acaba de entregar la documentación. Señor Presidente, señores Legisladores; he tenido el gusto de sentarme en la misma hilera de banca, durante el Plenario de Comisiones, con el doctor Gil Barragán, entonces algo he aprendido de técnicas y argucias jurídicas. Telegramas, señores Legisladores, ya lo sospechaba, ya lo sospechaba porque en realidad me había olvidado de este telegrama, no ha mencionado el doctor Gil Barragán, la fecha 1º de febrero de 1982, ha leído fragmentariamente distorsionando totalmente el contenido, ha leído desde esta parte que dice: "Por otra parte debo manifestarle en nombre de la Comisión de lo Económico, nuestra favorable impresión sobre la actividad técnica y empresarial que CEPE despliega en el Golfo de Guayaquil, y que constituye un promisorio esfuerzo, particularmente de usted como primer responsable de la labor que CEPE realiza en esta zona. (de cajón por los wiskys que nos die -

.../..

ron). Pero el doctor Barragán no ha leído lo anterior: "Conforme a lo establecido en la reunión mantenida con usted y con los funcionarios de CEPE en días pasados, en lo referente a la información sobre las actividades hidrocarburíferas en el Golfo de Guayaquil, me permito solicitarle que me proporcione los siguientes documentos y datos: el contrato de arrendamiento de la plataforma UXMAL actualmente en operación, el número, ubicación, fecha de realización y resultados de los pozos exploratorios en el Golfo de Guayaquil; la actividad geofísica realizada en los últimos tres años". Es decir se felicitaba la invitación pero también se pedía la información, y del resultado y el análisis de esa información ha salido esta interpelación, eso no ha leído el doctor Gil Barragán. Pero veamos sobre la famosa carta a la OPEP. La OPEP, es el monstruo en donde los resultados de una consulta nacional constituyen casi una traición, un monstruo rival nuestro. Pero el doctor Gil Barragán, y con este micrófono aquí lo va a decir, no dice que el Presidente de la OPEP, es precisamente en estos momentos el Ministro de Recursos Naturales, el doctor Ortega. Y analicemos el famoso Boletín de Prensa que evidentemente está en papelería en la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, lo ha leído, - ha leído eso; pero veamos el contenido: "Caicedo, destacó que la única verdad -y me ratifico que fue la única verdad- expresada por Ortega en su larga y hueca intervención fue el hecho de que se había obligado por parte del interpelante a ondear el Tricolor Nacional en la parte más alta de la plataforma UXMAL". Y aquí tengo algo que se me ha hecho llegar.- "Quito, a 20 de febrero de 1982.- Señor Economista.- Jorge Pareja Cucalón.- Gerente General de CEPE.- Ciudad.- De mis consideraciones:.- En nombre de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, me permito agradecerle a usted por su amable invitación para conocer la plataforma UXMAL, operando actualmente en zona limítrofe con el Perú. Precisamente por la especial localización de esta plataforma, nos permitimos pedirle que la Bandera Nacional sea izada en la parte más alta de la misma". Se habla, y ha dicho el doctor Gil Barragán, de las razones geopolíticas, no importa perder cuarenta, cien, doscientos millones de dólares, pero habrá que poner un hito. Pero en la rapidez de querer hacer un contrato, se olvidaron de poner el Pendón Nacional, y esta comunicación fue conocida por todos los Legisladores. Si había una Bandera ecuatoriana, seguramente era tan insignificante, que ninguno de los Legisladores presentes en la plataforma la pudimos ver, ni siquiera cuando llegábamos por helicóptero o cuando salimos, esto no se ha dicho. Señor Presidente, señores Legisladores; hace cien años que un aventurero llegaba a

.../..

.../..

Pensylvania, y comenzaba la historia de la explotación comercial del petróleo, un aventurero llamado Dayke que se autotitulaba "Coronel", y el Coronel Dayke decía lo siguiente: "El único juez en este rincón es mi revólver Colt de seis tiros, la única pena de mi código es la pena de muerte". La historia petrolera, durante muchas décadas estuvo caracterizada precisamente por este código, matanzas, motines, revoluciones, incidentes fronterizos. Hoy mismo dos naciones pelean en el Medio Oriente, tratando de descubrir sus fuentes de hidrocarburos, pero el código del Coronel Dayke, inevitablemente tenía que cambiar a medida que los pueblos obtenían mayor control sobre sus recursos naturales. Pero hoy nos enfrentamos a armas mucho más peligrosas, más letales que ese revólver Colt de seis balas. Argollas, amarras y sobre todo ciertos contratos modelos reformados tipo PERMARGO. Señores Legisladores, evidentemente que el petróleo fue la sangre que alimentó el desarrollo de las grandes potencias y creó dos mundos, no "Dos Mundos Superpuestos", como dice el título del libro del Presidente de la República, sino dos puntos positivos: el mundo de la prosperidad y el mundo del hambre. En sesenta años, desde 1900 hasta 1960, el precio del barril de petróleo apenas aumenta un dólar veinte, un dólar ochenta; y es precisamente con la creación de la OPEP, a la cual tanta alergia tiene el doctor Gil Barragán, que esta situación cambia totalmente. Los pueblos hoy tienen otra conciencia, otros conocimientos sobre sus recursos naturales, y esta conciencia se está afirmando cada vez más en el Ecuador, precisamente con esta interpe-lación. Y no vamos a regalar o seguir regalando en el futuro nuestros recursos naturales, por más que venga otro Coronel Dayke con su revólver Colt de seis balas, en una mano y en la otra un contrato modelo reformado tipo PERMARGO, hecho por algún asesor, Rápidamente, cuándo comienza la historia petrolera en el Ecuador?, comienza en la Costa precisamente. En 1909 se instala por primera vez una refinería en Santa Elena, diez años después es fundada la ANGLO-OIL FIELD LIMITED, cuáles han sido los resultados después de setenta años de explotación petrolera sin fiscalización parlamentaria, por parte de la ANGLO ECUADORIAN, de uno de los mejores crudos del mundo en nuestra Costa, una península arrasada, desértica, un cementerio de pozos, ese ha sido uno de los resultados. En 1972 un chorro de petróleo surge en Lago Agrio Número 1, y se dice entonces que íbamos a sembrar el petróleo. Diez años de petrolerismo de auge, de boom, cascadas de dinero, y hoy día cuáles son los resultados?, una enorme deuda externa, un enorme aparato estatal que succiona a la mayor parte del presupuesto, y prácticamente cero en las reservas monetarias. El petró-

.../..

leo, señor Presidente, señores Legisladores, no se sembró en el campo, se sembró en ciertos cheques petroleros criollos, y en ciertas empresas extranjeras fantasmas. Y por qué sucedió esto?, ha sucedido esto, señor Presidente y señores Legisladores, porque durante ochenta años de historia petrolera en el Ecuador, sistemáticamente se mantuvo al pueblo ecuatoriano fuera de su conocimiento, y eso es tal vez lo que molesta de mi carta a la OPEP, el hecho que denunció de que un pequeño grupo de hombres ha querido monopolizar este producto para su propio beneficio y sin rendir cuentas a la conciencia nacional, y después de ochenta años de secretismo, un Parlamentario ecuatoriano en nombre de un Partido Político ecuatoriano, decide romper el tabú sobre esta materia, y habló once horas y media sobre el petróleo y sobre asunto energético. Pero estas once horas y media representan un segundo, si comparamos a los ochenta años el secretismo y desinformación sobre petróleo, hacia el pueblo ecuatoriano, y estas once horas y media representan apenas un pequeño esfuerzo, el gran esfuerzo que esta democracia tiene que hacer para que el pueblo ecuatoriano no solamente conozca, sino que llegue a controlar mediante eficaces ejecutivos del sector petrolero y el sector energético. Señor Presidente, señores Legisladores; ciertos personajes han dicho que esta intervención sobre materia vital fue muy larga y aburrida, y son los mismos personajes que el Quijote de la Mancha, es muy largo y aburrido, porque están acostumbrados a leer Condorito. Son los mismos personajes que encuentran muy aburrida una de las sinfonías de Bethowen porque les encanta oír algún mariachi sobre todo si es tocador de una banda llamada PERMARGO. Señor Presidente, señores Legisladores; esta interpelación no fue producto de la demagogia ni de la improvisación, no buscamos una plataforma política, pero sí intentamos detener un plataformazo hacia el país. Esta interpelación ha sido el producto de todo un equipo de trabajo, que tuvo que leer aproximadamente veinte mil páginas, para seleccionar ciento treinta y cuatro documentos para exhibirlos no solamente en la Cámara, sino ante el pueblo ecuatoriano; y este trabajo no lo pueden hacer los débiles mentales. Y frente a la montaña de documentos que sistemáticamente presentamos en la Cámara, el Ministro de Recursos Naturales, no tuvo sino que refugiarse en la mentira, en la lectura parcial de documentos, en los sofismas, pero sobre todo en la mentira; y utilizó armas innobles como la del regionalismo, queriendo lanzar unos ecuatorianos contra otros, olvidando que Costa, Sierra, Galápagos, Oriente son un sólo corazón, y todos debemos trabajar para que eso sea así. Y olvidando, señor Presidente, señores Legisladores, que

.../..

.../..

precisamente a quien quería destruir con el mote de "regionalista", fue un Parlamentario que trabajó en una Comisión y en un Plenario - que dio una Ley cuyo producto, cuya intención principal ha sido que fluya la inversión extranjera a la Costa y al Oriente. Y en la Ley - muy claramente se ha dicho que en el Oriente donde conocemos nuestro potencial, solamente se puede concursar o se puede coger hasta un bloque, siquiera un segundo bloque a la costa o costa afuera, y en la - costa y costa afuera hasta dos bloques, y porque nosotros no es que queremos desacreditar a PERMARGO, causante de la mayor tragedia petrolera fuera de costa en el Golfo de Campeche, ya en esa Ley. Ley - decíamos que hay que defender nuestras riquezas ictiológicas estableciendo garantías antes de mano, que no existen en el contrato con - PERMARGO. Señor Presidente, señores Legisladores, en la contrarréplica del Ministro Ortega, se demoró ocho horas de la siguiente forma: seis horas y media para hablar de petróleo, una hora y media para - tratar de las tarifas, una hora y media para tratar de tarifas eléctricas y cinco minutos para intentar tratar sobre el problema de EMELEC en Guayaquil, no mencionó, no mencionó -y eso estaba en una de mis - preguntas- el costo del Pozo Golfo 1, y por qué no lo mencionó?, por que allí se establecía un record de ineficiencia, es el pozo más caro de la historia petrolera en esa profundidad y en esa situación, - mucho más caro que muchos pozos del Mar del Norte. Nosotros hemos sido bendecidos con el mar Pacífico, mar de poca profundidad, sin turbulencias, sin tempestades; pero el costo del Golfo 1., fue mucho más caro que del Mar del Norte, con tempestades, con turbulencias, mar - profundo, tremendamente complejo para trabajar. Cuál ha sido el costo?, seis inicialmente, doce y veinte y cuatro; creo que la contabilidad final de ese pozo, va a ser que llegue a treinta millones de - dólares, no contestó esa pregunta; y sin embargo en un boletín de - prensa que con toda insolencia manda a clavar el día de ayer en las curules de los Legisladores, el Ministro de Recursos Naturales indica lo siguiente: "He demostrado en mis intervenciones en el Congreso, que cumplí a cabalidad con la Ley y que trabajé intensamente por los más altos intereses nacionales". Ni siquiera contestó la pregunta y conta en Actas, no mencionó tampoco el fracaso de la explotación del gas en el Golfo, fracaso producto de la falta de planificación, de la enorme anarquía con la cual él ha impuesto un modelo en CEPE y en el Ministerio de Recursos Naturales. Y sin embargo, ayer indica nuevamente: "He demostrado en mis intervenciones en el Congreso, que trabajé intensamente por los más altos intereses nacionales". No habló de los juicios de PERMARGO en Estados Unidos, juicios que económica-

.../..

mente pueden descalificar de un momento a otro a esta empresa mexicana, porque la panameña no es una subsidiaria, es otro ente jurídico totalmente diferente. No hablé tampoco sobre los costos, y una pregunta que se le hizo reiterativamente por la prensa, por todos los medios, de la plataforma y movilización de la plataforma. Cuánto vale esta plataforma?, cincuenta y dos millones de dólares en el contrato que presenta, pero no podría ser cuarenta, los datos que yo tengo, es que la plataforma costó treinta y cinco millones de dólares, pero él no mencionó eso, y tampoco mencionó de dónde salió la plataforma?, siete millones y medio de dólares casi doscientos cincuenta millones de sucres, casi un cuarto de millón, de un millar de sucres costó la movilización de la plataforma, pero por qué sale tan alta?, porque de acuerdo a la información que yo tengo y que él debía indicar que era una información equivocada, y que hubiera querido que me indique que es equivocada, la plataforma sale de Glasgow a México, de Glasgow, antes de que se forme el contrato llega a México y de México es enviada nuevamente a Guayaquil, al Golfo de Guayaquil, es decir hemos pagado dos veces la movilización de la plataforma, por eso no contestó. El Ministro de Recursos Naturales tampoco habló del buque tanque Bifor Mariner, que estuvo mucho tiempo sin poder descargar por falta de decisión, por su vanidad se perdieron allí más de medio millón de dólares, pero él no dijo nada en su contraréplica sobre este aspecto, y tampoco el Ministro de Recursos Naturales habló en este gravísimo caso. El contrato con Denver Processing, compañía americana, compañía a la cual antes de firmar el contrato, se lo entregaron no solamente dinero, sino documentos confidenciales. En este rato tengo entendido que se está realizando una verdadera campaña de persecución con ciertos técnicos ecuatorianos a los cuales se les acusa de haber entregado documentación a esta Cámara, pero el Ministro no tuvo el menor empacho en que se entregue documentación confidencial a una empresa extranjera. No menciono tampoco el precio de las actuales tarifas, de las tarifas actualmente vigentes en el mercado internacional por una plataforma similar a la de la UXMAL, veinte y dos mil a veinte y seis mil dólares máximo, aquí tengo un télex de hace pocos días, veinte y dos mil a veinte y seis mil dólares, y nosotros pagamos más de veinte mil dólares diarios, setecientos mil sucres diarios de más que se está pagando a la PERMARGO, por no haber acogido una cláusula en el momento del contrato a la Ley de Reajuste de Precios. Pero hablábamos del regionalismo y decíamos que era una arma innoble que quiso utilizar, y hoy de mañana con mucha sorpresa veo que el Ministro de Recursos Naturales busca en su árbol

.../..

genealógico y encuentra que algún pariente suyo anterior, ha sido también juzgado y sancionado por la Cámara. Yo soy enemigo de los personalismos, pero mal puede ser regionalista quien ha tenido antepasados que han sido Parlamentarios por Guayas, por Guayas en la familia. Aquí tengo un documento del siglo pasado, Parlamentario un Caicedo, tío abuelo mío, cómo puedo ser regionalista?, y aquí tengo un libro, tengo un libro publicado por mi padre "El Río Daule". El regionalismo existe solamente en aquellos que quieren evadir responsabilidades. Pero no solamente utilizó el arma del regionalismo, sino que quiso ocultar sus innumerables infracciones a la Ley, amparándose bajo instituciones, quiso utilizar a CEPE y al Ministerio de Recursos Naturales, haciendo concurrir a un gran número de funcionarios para que lo aplaudan, y esa es arma ilícita, también era falsa, porque en ningún momento este interpelante ha atacado a CEPE ni al Ministerio de Recursos Naturales como instituciones; precisamente en la Ley de Hidrocarburos, pelié para lograr formar un fondo permanente de reinversión de CEPE, para búsqueda de nuevas reservas y está en la Ley actualmente. Conseguimos también el reembolso de costos de producción, de transporte y comercialización, está en la Ley, y conseguimos también en la misma Ley la capacitación técnica a través de programas de capacitación y transferencias tecnológicas pagadas por empresas extranjeras, está en la Ley, no vino en el Proyecto de Ley, ni nunca lo sugirió el Ministro de Recursos Naturales, cuyo único deseo era que se tramite la Ley de Hidrocarburos en veinte y cuatro horas, lo cual hubiera sido el mayor desastre para la nación. Nuestra interpelación no va a una simple destitución, el Ministro lamentablemente es producto de un medio, de un medio que hay que cambiar drásticamente. Intentamos con esta interpelación y es nuestro objetivo fundamental cambiar procedimientos y que las decisiones políticas a nivel decisorio y político sean profesionalmente hechas, es nuestra intención fundamental. Hablábamos de las violaciones que ha cometido. Artículo noventa y tres primer inciso de la Ley de Hidrocarburos, no creo que ante el pueblo ecuatoriano haya que seguir discutiendo este verdadero atentado de contratar con un ente jurídico de apenas diez mil dólares de capital, y aquí tengo el contrato de constitución de PERMARGO-PANAMA, en donde todos sus accionistas en primer lugar son desconocidos y no aparece como accionista la PERMARGO de México, y en la Ley de Impuesto a la Renta y Reglamento que el doctor Gil Barragán debe conocer perfectamente bien, en el Artículo setenta y ocho se indica lo siguiente: "Si una sociedad matriz tiene su domicilio fiscal en otro Estado, y posee una filial en el Ecuador, quedará

.../..

sometida a las obligaciones tributarias que se originen de sus actividades en el país". Se entiende que una sociedad de cualquier naturaleza, nacional o extranjera es filial o subsidiaria para efectos tributarios, cuando más del cincuenta por ciento de los derechos sociales o acciones pertenecen a otra compañía. En la constitución de PERMARGO-PANAMA, PERMARGO MEXICO no tiene una sola acción, es otro ente jurídico que se crea, que surge a la vida veinte y cuatro horas después de una resolución de un Directorio, quien concursó fue México, quien contrató fue otro ente jurídico, y en esto nuevamente el Ministro ha querido mentir; y sin embargo el Ministro en su Boletín de Prensa que lo mandó a clavar en mi curul ayer, indica lo siguiente; "Quiero declararles en esta tarde que no voy a renunciar", ha cometido una infracción, pero no va a renunciar lo dice, lo dice de manera desafiante. - Violó el Artículo octavo de la Ley Constitutiva de CEPE, -para usar palabras de otro Parlamentario- en esa inverosímil y extravagante sesión de septiembre 30 de 1981; puesto que hubo una modificación, no una ratificación, una modificación de la resolución del Directorio, - del 9 de julio; y la violación está tan palmaria, que el delegado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a quien se debía respetar, precisamente por las razones expuestas por el doctor Gil Barragán, precisamente porque había razones geopolíticas se niega a ratificar esta Acta, no se quiso esperar veinte y cuatro horas para que en una decisión en donde ha existido factores geopolíticos, esté presente este ecuatoriano ilustre y honrado, porque hemos analizado su honrada actuación a través de todas las sesiones, no quiso esperar veinte y cuatro horas la presencia del representante de las Fuerzas Armadas. Se ha violado el Artículo octavo de la Ley, y sin embargo el Ministro dice: "quiero declararles en esta tarde, que no voy a renunciar". Me encontraba ayer en los pasillos de esta Cámara de Representantes, con uno de los mejores economistas que tiene el país, y uno de los mejores ex-Gerentes o Gerentes del Banco Central, uno de los mejores Gerentes que tuvo el Banco Central, hombre muy conocido por su experiencia y por los resultados de sus decisiones, y este señor me decía: "Estoy abrumado por la forma como miente el Ministro de Recursos Naturales. El Ministro de Recursos Naturales violó la Ley de Régimen Monetario y la Ley de Cambios Internacionales al autorizar a empresas nacionales pagos en dólares al cambio del mercado libre." No siquiera del mercado oficial, del mercado libre, porque evidentemente muy generoso, no era su dinero sino el de ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete ecuatorianos, ustedes saben de donde resto los tres. Y decía este ilustre economista, hombre probado tanto en la

.../..

dirección de empresas estatales como en la dirección de empresas particulares, que "el caso de FLOPEC detrás del cual se quiso escudar el Ministro de Recursos Naturales, era un caso de excepción"; y sin embargo de esta clarísima infracción que es peligrosa, porque abre la puerta si esta Cámara no lo sanciona al Ministro de Recursos Naturales, a que se siga atentando contra nuestras reservas de moneda internacional; y sin embargo de esta infracción, el Ministro indica: "quiero declararles que no voy a renunciar". Violó y eso es tan evidente - que por más argucias, por más distorsionamientos, por más extremos, - que se llegue a desdoblar el contenido de los textos legales, violó - el Artículo de la Ley expedida por esta Cámara, el 8 de octubre de - 1979, Registro oficial del lunes 19 de noviembre de 1979, congelando por tres años las tarifas eléctricas. No hay que encontrar justificaciones si la medida estuvo correcta o no, ese no es el problema; el - problema es que había una Ley dictada por sesenta y nueve Legislado - res, que solamente podía irse contra esa Ley violando, el resto es - distorsionar, malabarismo verbal, intentos inútiles de encontrar justificaciones para algo que es una clara violación; no importa en este caso la forma como se distorsione también el concepto de lo que son las masas populares; violó el Artículo treinta de la Ley Básica de - Electrificación que por el Reglamento recientemente expedido el 22 de junio de 1982, debía haberle obligado a que intervenga inmediatamente que hubo este Reglamento, en la Empresa EMELEC, a fin de cobrar los casi cien millones de sucres, yo dije cuarenta y seis, él dijo "noventa y dos", que debía devolver al pueblo guayaquileño; y por lo tanto violó el Artículo trescientos sesenta de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y ha incurrido en las sanciones establecidas en el Artículo trescientos setenta y seis número cinco y once - de la misma Ley. Señor Presidente, señores Legisladores; a pesar del enorme grado de corrupción que uno encuentra lamentablemente en ciertos niveles de administración pública, que son palpables ante el pueblo ecuatoriano, yo personalmente debo confesar que tengo optimismo en el país, este es un país rico de enormes riquezas naturales, incluso un enorme potencial humano que lamentablemente no está siendo bien administrado. Con esta interpelación lo único que hemos querido como Partido, como Parlamentario es cumplir la fase segunda en el aspecto de hidrocarburos, hemos hecho una Ley con el patriótico apoyo de cuatro Legisladores en una Comisión, y siendo uno de veinte en el Plenario de las Comisiones, pero hay la necesidad de limpiar este pulmón - fundamental que constituye el sector de los hidrocarburos y el sector energético. Platón decía que: "Los tipos de Gobierno corresponden a -

.../...

los tipos de naturaleza humana, los Estados no están hechos de rocas o de árboles, sino del carácter de sus ciudadanos". Yo creo y creo - el pueblo ecuatoriano en el carácter incorruptible de todos los Le - gisladores de esta Cámara, son Legisladores que deben hacer cumplir las Leyes destituyendo al Ministro en este caso, para ver si de esta forma podemos comenzar a hacer del Ecuador una catedral de libertad, de justicia social y de respeto a las Leyes. En lo que a mi Parti - do, señor Presidente y señores Legislasdores, y a mí se refiere, he - mos cumplido con la tarea de legislación, hemos cumplido con la ta - rea de fiscalización señalados en la Constitución y determinadas - por el pueblo ecuatoriano, el resto es decisión de los otros Legisla - dores.- Gracias, señor Presidente.-----

Siendo las 19h29 minutos, asume la dirección de la Sesión, el H. Ga - rry Esparza, Vicepresidente de la H. Cámara Nacional de Representan - tes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Tama, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores, yo no - voy a hacer preámbulos, voy a entrar en materia y voy a enfocar es - esta primera intervención el tema de la electrificación, que ha sido uno de los dos temas en torno de los cuales ha girado este juicio po - lítico. He de rogarle, señor Presidente, que si no se encuentra en - la Sala, aunque creo que ya se encuentra en este momento, le solici - te la presencia en ella, al Representantes Febres Cordero, porque me gustaría, que ya que él fue el sustentador básico de la interpela - ción en lo que tiene que ver con electrificación, él pueda escuchar mi intervención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Muy amable, gracias señor Representante. De qué se acusa señor Presidente y HH. Legisladores, al Ministro de Recur - sos Naturales, por parte del Representante Febres Cordero en cuanto a este juicio político?. La acusación tenemos que buscarla obviamen - te, en las preguntas en base de las cuales el Representante Febres - Cordero ha llamado a esta Cámara al Ministro de Recursos Naturales, y encontramos que en la sexta pregunta, señor Presidente y señores - Legisladores, se plantea cuál sería la violación cometida por el se - ñor Ministro de Recursos Naturales; cuando dice la sexta pregunta: - "Conocía usted el texto del Artículo nueve de la Ley referida, en la primera pregunta de este interrogatorio, cuando autorizó las alzas de tarifas, que afectaron a las clases populares que contituyen la - mayoría del pueblo ecuatoriano?. Esta, señor Presidente y señores Le - gisladores, por tanto es la inquietud que animó al Diputado Febres -

.../..

Cordero a llamar a esta Cámara al Ministro de Recursos; y esa sexta - pregunta indudablemente, como ella misma lo menciona, se enlaza como la primera pregunta y aprovecho de esta ocasión, señor Presidente, para solicitarle me autorice dar lectura algunos textos que necesito, a los que necesitaré acudir a lo largo de mi intervención.- Gracias, - señor Presidente.- En la primera pregunta el H. Febres Cordero, indica: "Qué penas impone el Artículo 10 de la Ley expedida el 8 de octubre de 1979, por la Cámara Nacional de Representantes, publicada - en el Registro Oficial número tal, a quién infringiera los preceptos contenidos en el Artículo 9 de la misma?. Esta es la inquietud del - Representante Febres Cordero, aquí sobreentendidas las acusaciones - que luego las recogerá en su intervención; pero bien vale, señor Pre - sidente y señores Legisladores, si es que hemos aclarado cuál ha si - do la inquietud del H. Representante Febres Cordero, materia de esta interpelación, que refresquemos la memoria remitiéndonos al texto ci - tado por el Representante Febres Cordero, esto es al Artículo nueve de la Ley que expide la Cámara de Representantes y que aparece publi - cada en el Registro Oficial de noviembre 19 de 1979. Qué dice este - famoso Artículo nueve en la parte pertinente, segundo inciso del Ar - tículo nueve.- "Prohíbese por el lapso de tres años, en cuanto afec - taren a las clases populares, el aumento de las tarifas de los servi - cios de agua potable, alcantarillado, electricidad, correos, comuni - caciones y similares". Esta es la disposición legal que ha invocado el Representante Febres Cordero, a lo largo de los debates y a lo - largo de este juicio político, y de la cual finalmente ha acusado de haber sido violada por el Ministro de Recursos Naturales. Pero no po - demos pasar con una simple lectura de esta disposición, tenemos que estar muy claros de este Artículo nueve y este Artículo nueve inclu - ye en su formulación, como disposición legal, una condición: que e - sas tarifas quedan congeladas en cuanto afectaren a las clases popu - lares del país. Por tanto estamos frente a una disposición legal, pe - ro que incluye una condición, si es que esa condición no se cumple, esa disposición legal no corre; podríamos leer toda la Ley aquella - que versó sobre muchas materias de la Cámara de Representantes y no encontramos definición alguna de lo que se ha de entender por clases populares, que le permite a quien aplique la Ley, estar en capacidad de aplicar esa Ley de acuerdo al pensamiento del Legislador. Qué he - mos de entender entonces, señor Presidente y señores Legisladores, - por clases populares?. Hemos de acudir como acudió el Representante Febres Cordero en su intervención inicial, al concepto de los soció - logos, de los científicos sociales, para nosotros asumir un juicio po

.../..

lítico que tiene una ventilación, que tiene un procedimiento estrictamente jurídico-parlamentaria?, es apropiado señores Legisladores y señor Presidente, el que para establecer qué son las clases populares a las que esta disposición legal manda que no se podrá afectar, es necesario, es pertinente acudir a un concepto de orden sociológico, esto es de lo que han escrito y de lo que han publicado los pensadores sociales del país?. Yo pienso que esto no es apropiado, y pienso que esto no es apropiado por el ámbito que tiene la Sociología en la interpretación del Derecho y en el juzgamiento de una disposición legal, pienso que esto no es apropiado por la relatividad misma de los conceptos sociológicos, Si leemos líneas arriba, en el libro del doctor Osvaldo Hurtado, "Ecuador dos Mundos Superpuestos", del concepto que nos leyó aquí el Representante Febres Cordero, nos encontramos que el mencionado escritor dice: "Para el análisis de la estratificación social, optamos por utilizar el indicador -entre comillas- "posición ocupacional y una rama de actividad"; o sea, el escritor, el sociólogo hace una teoría a base de lo que en Ciencias Sociales se llaman las variables, y en este caso usa una variable: "posición ocupacional y rama de actividad", y esto es tan relativo como que líneas después insiste en que esta estratificación funcional en la medida en que se acepte la variable, pero ciertamente no es tarea de la Sociología el dar al Legislador, para un juicio político, ni al juez para un proceso ordinario, ni a quien tendría que aplicar la Ley incluso, para la aplicación de la Ley o para la interpretación administrativa de la Ley, no es -digo- darle un elemento absolutamente seguro y positivo de juicio, para así hacerlo. Y tan no es así, señor Presidente y señores Legisladores, que al margen de algún pequeño grado de humor que pudiera tener uno de los mejor formados sociólogos del país, el sociólogo Gonzalo Ortiz, glosa esta argucia presentada por el Representante Febres Cordero, en el debate parlamentario, en una nota editorial aparecida en el Diario "Hoy" de la ciudad de Quito, el día sábado pasado, 28 de agosto, con el epígrafe: "Los Kilowatios y la Sociología", con su venia, señor Presidente, algunos párrafos, para que nos podamos dar cuenta de la forma en que esto trata el sociólogo Gonzalo Ortiz: "Ayer me pidieron un nombre para un puesto de sociólogo en una oficina pública, como esa es mi profesión y por mi profesorado en la Universidad Católica, hay gente que confía en mi criterio y me pedía un nombre de un sociólogo principiante, yo inmediatamente sugerí el nombre de León Febres Cordero, de los sociólogos principiantes que conozco, es el que más promete. Así lo demostró con sus esfuerzos por definir las clases sociales en

.../..

.../..

el Ecuador, apunta lejos este sociólogo, al menos ya sabe cómo definir clases populares. Claro -continúa en otra parte el artículo- que el criterio kilowatio no ha sido usado jamás ni por Marx, ni por Weber, ni por Powlansa, ni siquiera por la Sociología norteamericana, que a lo más se fija en status, el auto es un símbolo del status, pero la licuadora, en todo caso, desde el próximo curso que dicte voy a tener que incluir en criterio kilowático, como uno de los que definen las clases sociales, al menos en este electrizante y macondiano país que es el Ecuador". Esto, señor Presidente, simplemente para demostrar de que acudir al sociólogo, a la Sociología para un debate -parlamentario jurídico, no es lo más pertinente. Y no es lo más pertinente, no sólo que nosotros lo decimos, no sólo que nosotros estamos diciendo que aquí en esta Ley de 8 de octubre del 79, no hay ninguna definición de clases populares que le permita al Ejecutivo aplicar como nosotros hubiéramos dicho, que no hemos dicho, las tarifas o la congelación de las tarifas eléctricas. Un editorialista del Diario "El Universo", el señor Eduardo Castillo Barredo, que nada tiene que ver con la Democracia Popular, que nada tiene que ver creo que -con ninguno de los Partidos de gobierno, que nada tiene que ver con el Gobierno, publica un editorial en el Diario "El Universo", de 24 de agosto, con el título "Demagogia y Clases Populares"; y qué dice el señor Eduardo Castillo Barredo, en ese artículo en la parte pertinente: "Quiénes constituyen las clases populares excluidas de aumentos en las tarifas de electricidad?. Todos tenemos una idea corriente y vulgar más o menos indefinida, de las personas a quienes podemos catalogar dentro de las clases populares, pero con ideas vulgares e indefiniciones genéricas, no se hace una Ley tan importante -que debe ser operante y seria, honorables Legisladores, lanzando demagógicamente al buen tun tun la expresión clases populares, mano -seándola, muchos creen que se lavan las manos, pero cuando se trata de cumplir la grave responsabilidad de legislar, pagada con dietas -que no ha dispuesto congelar, seguramente porque no afectan a las -clases populares, hay que cumplir bien, a cabalidad es sagrada obligación, no enchufándole con cierta viveza, "viveza -entre comillas-, con cierta "viveza" política, el acertijo de si clases populares son las que consumen hasta setenta o hasta ciento cincuenta, o hasta -trescientos, quinientos, mil o más kilowatios mensuales de electricidad". y termina; "Cénsurese al Ministro Ortega por cualquier otra cosa, pero no por violación de un precepto indefinido, como el del citado Artículo nueve". Esto no lo dice un Legislador de Gobierno, no lo dice un dirigente de la Democracia Popular, lo dice un editoria -

.../..

lista de uno de los Diarios más serios del país, de "El Universo", y no cualquier editorialista. Esto, señores Legisladores, concluye indefectiblemente, en que la Ley expedida el 8 de octubre tuvo un vacío que no definió qué son clases populares, qué se ha de entender por clases populares; y entonces si es que no se definió qué son las clases populares, a qué quedaba librada esta Ley expedida por la Cámara el 8 de octubre?, quedaba librada a la reglamentación, a la reglamentación a que se invoca por parte de los Legisladores y de esta Cámara Nacional de Representantes, en ese mismo Artículo nueve, un inciso o dos incisos después; a la reglamentación que tenía que hacer y así se dice en ese inciso, "el Ejecutivo", pero, adicionalmente a la reglamentación, que era el acto positivo, la Ley publicada así expedida, quedaba librada a la reglamentación, adicionalmente a eso, para la discusión de esa reglamentación, y para la discusión parlamentaria quedaba librada a algo que aquí mucho se invoca, a la historia de la Ley. Y vamos en primer término, señor Presidente y señores Legisladores, a la historia de ese famoso Artículo nueve de esa famosa Ley del 8 de octubre.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia le participa al H. Legislador Tama, que le restan cuatro minutos para concluir su intervención.---

EL H. TAMA MARQUEZ.- Le agradezco señor Presidente, por su gentileza de esta participación, pero me permito recordarle que el H. Barragán, que me precedió en el uso de la palabra, pudo hablar más de una hora, como así lo decidió la Presidencia en poder de su Titular el ingeniero Baquerizo. El día de ayer escuchamos intervenciones que estuvieron en alrededor de una hora; y esto es normal que ocurra, señor Presidente, en un debate de estas condiciones; porque este no es un debate cualquiera, ni en él vamos a debatir todos los Legisladores, por lo que yo tengo entendido no hay más de ocho o diez inscritos, de suerte que, señor Presidente, yo acudo al alto sentido parlamentario que usted siempre ha mostrado para que permita que los Legisladores que creemos que nuestra opinión debe ser dicha en este Parlamento, y estamos aquí, porque nos eligió una provincia del país, podamos hacerlo conforme se lo ha venido haciendo desde el día de ayer.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador, yo le respeto y aprecio mucho su criterio, pero en ese caso tendría que la Presidencia someter a consideración de la Cámara, una decisión en contrario. En los Reglamentos está establecida la participación de cada Legislador, durante veinte minutos, y tiene opción para hacer una nueva intervención, es decir, podría usted en esa circunstancia continuar con su participación.-----

.../..

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, usted sabe que esto no es una telenovela, yo no puedo hablar por capítulos. Bien, señor Presidente y señores Legisladores, veamos la historia de la Ley, una vez que se vota el Artículo siete, se produce inmediatamente una intervención - la intervención del H. Representante Severo Espinoza Valdivieso, y - qué dice el Diputado Espinoza Valdivieso: "Señor Presidente, yo pido que se rectifique la votación, si es que se ha votado, todavía se ha votado, Es un asunto que debemos meditarlo y meditarlo muy seriamente, señor Presidente, se trata del restablecimiento, de la vitalización, etc. Yo pediría, señor Presidente, con todo el comedimiento, y respeto para usted, que se sirva usted hacer que se rectifique la votación, si no se ha votado; y que se haga la votación con un poco - más de tino, porque vuelvo a repetir, es una medida contraproducente, por un lado creemos que es necesario vitalizar, vigorizar la producción, y por otro lado, estamos dando un golpe de muerte a esa producción", pero luego de que se consolida esa votación y se vota definitivamente la parte pertinente a las tarifas de electricidad, - interviene el H. Julio César Trujillo, que había presidido la Comisión que elaboró el Proyecto de la Ley expedida por la Cámara el 8 de octubre del 79, y el H. Trujillo Vásquez, dice: "Señor Presidente, - yo quiero tan sólo precisar lo que quedó aprobado por la Cámara con relación a los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad, correos, comunicaciones, similares, en el sentido de que de acuerdo con la proposición y creo que ese era el criterio de esta Cámara, se congela en lo que afectaren a las clases populares, porque resultaría realmente injusto que por ejemplo, se congelara la tasa de agua potable, para aquellos que consumen agua potable haciendo éstos, refrescos, y por consiguiente obteniendo grandes utilidades a costilla precisamente del resto de los ecuatorianos, en cambio el uso del agua potable para el consumo doméstico que es aquel al que se dedican las clases populares, me parece legítimo que sea más barato y se congele como aquí ha resuelto la Cámara, pero no el uso de estos servicios con fines comerciales o con fines industriales, porque entonces estamos subsidiando precisamente a la gente que más dinero tiene, para que haga más dinero todavía". Pero el Presidente de la Cámara, señor Presidente y señores Legisladores, acepta como espíritu esta parte del Artículo nueve, lo que el H. Trujillo dice, y el señor Assad Bucaram, declara desde la Presidencia: "Como está concebida la redacción, contempla que sí hay la limitación. Sí está sobreentendida la limitación que propone el Diputado Trujillo, cuando dice que "se congele en todo aquello que es de beneficio popular", por-

.../...

pular, porque si es muy cierto que no se puede congelar determinados servicios para quienes están en el campo de la explotación de esos - servicios, para quienes están lucrando con los mismos, no es así la situación de los sectores populares. Por lo tanto, señor Presidente, que se sirvan repetir la lectura, señor Secretario, (pero la versión dice "señor Presidente) que se sirvan repetir la lectura en la parte pertinente, si dice lo que acabo de indicar, no haría falta la aclaratoria del Diputado Trujillo. De lo contrario sería bueno que el Diputado Trujillo redacte el aditamento y votamos; y votemos, porque - realmente hay que diferenciar, y estamos tratando de favorecer al - pueblo y no a quienes están lucrando con estos servicios". Las cosas quedan tan claras, como que interviene el H. Baca Carbo, y dice el H. Baca Carbo: "Congelar tres años los servicios, debería hacernos meditar un poco, aparentemente eso estaría bien, pero el problema - fundamental en nuestro país, es justamente lograr que los servicios lleguen a todos los sitios donde actualmente no llegan, y definitivamente llegan, es decir debemos hacer llegar esos servicios a las clases populares. En Guayaquil, apenas un sesenta por ciento de la ciudad tienen agua potable, en Guayaquil, apenas un cincuenta y cinco tienen canalización, en Guayaquil, los servicios están muy por debajo, y esto pasa en toda la República, precisamente de lo que tenemos que tomar como norma fundamental, y es lograr que los servicios indispensables lleguen a todos los ecuatorianos, sin excepción; pero el problema fundamental es que no podrían llegar a ninguna parte, si congelamos la posibilidad de crecer esos servicios, y sabemos que el grupo popular no está en condiciones de poder pagar el aumento de esos servicios; la creación de una infraestructura de servicios, no puede ser de ninguna manera absorbida por esos grupos populares. Si esto tiene que crecer en el monto, para que todos los ecuatorianos - tengan agua, tengan luz, tengan servicio de canalización, tengan salud, definitivamente todos tenemos que pagarlo. La medida podría ser aparentemente popular -dice el Diputado Baca Carbo- pero podríamos - estar en contra justamente de lo que debe ser una aspiración de la Cámara. Es aspiración de la Cámara, fundamentalmente que todos los ecuatorianos tengan acceso a los servicios básicos, y eso solamente se podrá hacer con la decisión de realizar la infraestructura básica necesaria, para que esto pueda tener lugar; esos costos tienen que ser necesariamente respaldados por toda la población. Este es un imperativo, congelar por tres años, -termina diciendo el Diputado Baca Carbo- sería decirles a las empresas, no pueden crecer, manténganse exactamente como están, y esto resulta muy peligroso. Yo considero -

.../..

que un año de congelación dentro de lo que significa la planificación de futuros crecimientos industriales, de futuros crecimientos en las empresas que tienen que dar servicios, es racional. Por otro lado, - concluye- recuerdo que la Cámara estará presente el próximo año aquí, y podemos necesariamente revisar las políticas y dictar un nuevo congelamiento si es el caso; pero no creo que en este momento sea justificativo dictar medidas por tres años, que puedan ir contra las propias empresas, y lo que es peor, contra el hombre ecuatoriano". Creo señor Presidente, que bastan las exposiciones a las que en su partes pertinentes he dado lectura: del propio Presidente de la Cámara, señor Assad Bucaram; del Presidente de la Comisión que elaboró el informe que votó esta Cámara, Diputado Julio César Trujillo; del Diputado Severo Espinoza, que integró esa Comisión, y del ingeniero Raúl Baca Carbo, para decir que ese fue el espíritu del Legislador ecuatoriano. Esto es, el espíritu del Legislador ecuatoriano no fue otro, que se congelen ciertamente las tarifas eléctricas; pero no que se congelen, pero que se congelen para que su congelamiento sirva a los sectores populares, que ciertamente los son. Pero no para que sirva a todos los usuarios o a la gran mayoría de los usuarios del servicio eléctrico. Si esta es la historia de la Ley, a la que siempre nos remitimos, llega a la Presidencia de la República esta Ley de 8 de octubre, y qué es lo que está ocurriendo a nivel de Ejecutivo en legislación referente al tema de la electricidad del país. Recibía el Presidente, una Ley en la que le decían que están congeladas las tarifas para los sectores populares, por tanto recibía una Ley que tenía que él reglamentarla, que tenía que hacerlo a través de los organismos pertinentes, de los organismos de electrificación del país; y recibe esa Ley, a pocos días de que se ha producido a nivel Ejecutivo el llamado Acuerdo 051 del Ministro de Recursos Naturales de esa época, economista Mauricio Dávalos Guevara. Pero qué dice el Acuerdo 051, que aquí lo citó el H. Representante Febres Cordero, y que ha sido varias veces citado en esta Cámara. El Artículo 051, que aparece publicado en el Registro Oficial del 20 de septiembre, esto es dieciocho días antes que se produzca la Ley de la Cámara, establece en sus Considerandos: "Que la estructura tarifaria vigente, con tasas decrecientes que incentivan el consumo indiscriminadamente, es obsoleta, inconveniente e injusta;.- Que es necesario establecer tarifas socialmente justas, para las familias de escasos recursos, que son los consumidores más bajos de energía y que constituyen el cincuenta por ciento de los abonados residenciales, a pesar de lo cual están pagando las tasas más altas por kilowatios hora, mientras los usuarios de mayores recursos y

.../..

.../..

que por tanto presentan altos consumos, tienen tarifas menores y de - crecientes". Y otro de los Considerandos que ciertamente significa el inicio de una nueva política tarifaria en el país: "Que es imprescindible desarrollar aceleradamente los programas de electrificación nacional, dando atención prioritaria a los sectores aún marginados del servicio eléctrico, y que para permitir este desarrollo se requiere a plicar una sana política tarifaria mediante la cual los usuarios pa - guen precios justos por la energía que reciben, aunque gravando menos a los consumidores de bajos ingresos". Ciertamente la similitud entre lo que dicen los Legisladores: Espinoza, Bucaram, Baca, Trujillo, con lo que dicen los Considerandos del Acuerdo 051, es innegable, "Quere - mos congelar las tarifas para quienes ciertamente son sectores popula - res; pero creemos que quienes no son sectores populares, esos deben - empezar a pagar el justo precio por el kilowatio hora de energía elec - trica que consumen, y deben comenzar a pagar el justo precio por la e - nergía que consumen, para entregar electricidad a quienes nunca han - tenido servicio eléctrico". Eso dice el Acuerdo 051, eso dice el Di - putado Baca Carbo, eso dice el Diputado Trujillo, eso dice el Diputa - do Bucaram; eso lo dijo aquí en la Cámara el Diputado Severo Espinoza Valdivieso. Esto se había producido, señor Presidente, a nivel Ejecu - tivo, el 20 de septiembre. Esta Ley aparecía publicada dos meses des - pués, el 20 de noviembre, el Acuerdo 051 establecía que se haga un Re - glamento, la Ley de la Cámara no entraba en fricción con el Acuerdo - 051, sino al contrario, significaba un respaldo parlamentario al Acuer - do 051, tal cual estaba concebida por esta Cámara; obvio era de espe - rar que ese Reglamento había de poner en términos de aplicación, la - nueva política tarifaria, que Ejecutivo por su lado y Parlamento por o - tro lado, querían impulsar en el país; pero no sólo eso, señor Presi - dente, es que además en el campo Legislativo de la legislación, el 20 de septiembre de 1979 y al 20 de noviembre de 1979, regía en el país como sigue rigiendo la llamada Ley Básica de Electrificación, y qué - dice la Ley Básica de Electrificación?, a la cual necesariamente te - nía que remitirse el Presidente de la República, Jaime Roldós, en esa época, para que se haga la reglamentación de la Ley expedida por esta Cámara el 8 de octubre. La Ley Básica de Electrificación, señor Presi - dente y HH. Legisladores, en su Artículo doce dice: "Correponde al - Directorio -al Directorio de INECEL- apartado d) Aprobar las tarifas para los servicios de energía eléctrica". Esto es, de quien tenía que aprobar las tarifas para los servicios de energía eléctrica en el país, en virtud de la Ley de la Cámara del 8 de octubre, y en virtud del - Acuerdo 051 del 20 de septiembre, y el Directorio de INECEL, y esta

.../..

Ley estaba vigente entonces, como está vigente ahora. Pero no sólo eso, es que el país, señor Presidente, a través de sus sectores representativos, aplaudía la nueva política tarifaria, y aquí en el Diario "El Telégrafo" del 26 de agosto, bajo el título: "FEDELEG pide Tarifas de Electricidad", qué dice el dirigente de una de las más grandes centrales del país, centrales sindicales del país, quien dirige a todos los trabajadores de las Empresas Eléctricas del país, en donde no sólo en el Proyecto Paute hay tres mil trabajadores, e incluso en ella están inmersos los empleados del Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL). Dice el señor Edgar Ponce, Presidente de la Federación Unitaria de Trabajadores, Telégrafo del 26 de agosto del 79,: "Por nuestra parte comprometemos todo nuestro esfuerzo para dinamizar un buen servicio al usuario, y respecto a las tarifas vigentes, manifestamos la necesidad de reformar el Reglamento nacional de tarifas, dándole un verdadero contenido social. El valor de un kilowatio hora, es más caro para el obrero de una fábrica, que para el dueño de la misma fábrica". Esta era la política tarifaria de entonces. La política tarifaria de entonces, señor Presidente y señores Legisladores, era una política del más rancio estilo capitalista, una política del más rancio estilo de la llamada economía de mercado, en que quien más consumía, al que más consumía, menos se le cobraba; el que consumía de quinientos kilowatios para arriba, ese pagaba cada kilowatio mucho menos de lo que tenía que pagar por un kilowatio, quien apenas consumía setenta kilowatios por hora. Esa era la política tarifaria de entonces. Pero no sólo que son los trabajadores del país, es que uno de los más prestigiosos Diarios del país, de los más importantes medios de comunicación del Ecuador, el Diario "El Comercio", frente al anuncio hecho por el economista Mauricio Dávalos, de dictar un Acuerdo Ministerial que diseñe una nueva política tarifaria, lanza un editorial, pero no un editorial que lo firma uno de los editorialistas, sino un editorial del periódico, que por tanto es la expresión de lo que el periódico piensa en esta materia. El editorial está publicado en "El Comercio" del 17 de septiembre y se llama: "Desarrollo Eléctrico", y dice en su segundo párrafo: "El sistema de tarifas anteriormente vigente, adolecía de serias desproporciones al gravar mayormente al sector rural que al urbano, y al no contemplar ciertas ventajas para los estratos poblacionales menos pudientes o de menos consumo energético. El sistema anunciado, se presenta como una medida que favorece a un cincuenta y seis por ciento de abonados, que está beneficiado con la reducción de la tarifa, al consumo inferior a quinientos kilowatios hora. Saluda el Diario El -

.../..

Comercio oficialmente a la política tarifaria". Al Gobierno no le to caba, señor Presidente, más que seguir haciendo caminar el Reglamen- to que venía preparando el Directorio de INECEL, para poner en la de bida vigencia el Acuerdo 051 y la Ley de la Cámara, y ese Reglamento salió. A poco, el APRE, a través de su Secretario General, acude al Tribunal de Garantías Constitucionales, a pedirle lo siguiente, señor Presidente y señores Legisladores: comunicación firmada por el señor Agustín De Janón Rodríguez, Secretario General de Acción Popular Re- volucionaria Ecuatoriana-Nacional Guevarista, Secretaría General - de APRE, fecha 3 de mayo de 1980. Qué es lo que pide el APRE?. "Como se encuentra vigente un Decreto de la Cámara Nacional de Representan- tes, mediante el cual se prohíbe elevar las tarifas, productos de - consumo popular y específicamente señala el de la energía eléctrica, -pide pues- que se declare ilegal el Acuerdo Ministerial 051". Y es- to es conocido por el Tribunal de Garantías Constitucionales, es co- nocido por el Tribunal de Garantías Constitucionales en dos sesiones, en sesiones del 28 de mayo la una, y del 11 de junio la otra; a ella se han referido ya el Representante Gil Barragán y pese a que yo de- seaba dar lectura de algunos párrafos de las intervenciones que allí se producen, en honor al tiempo que la Presidencia con el debido sen- tido del debate parlamentario me está concediendo, no voy a dar lec- tura. Pero vale la pena indicar, señor Presidente, y se puede revi- sar por parte de quienes así lo deseen. En la sesión del 28 de mayo, el Procurador General del Estado, doctor Nicolás Parducci, informa a favor de la legalidad del Acuerdo 051, y explica que "no existe dis- crepancia alguna con la Ley de la Cámara, del 8 de octubre". En el - mismo sentido se pronuncia el doctor Armando Pareja, que entonces - presidía el Tribunal de Garantías Constitucionales, y dirigente del Partido Liberal Ecuatoriano, ex-Parlamentario Liberal, habida cuenta, señor Presidente, que en esa época como en esta época el Partido Li- beral era un Partido de oposición al Gobierno. En el mismo sentido, señor Presidente, y realmente si usted me da su venia, no quisiera - resistir la tentación de dar lectura a la parte pertinente de la in- tervención de un compañero de Partido del Diputado Febres Cordero, del doctor César Acosta Vásquez, que incluso lanzó su candidatura a la Presidencia de la República por el Partido Social Cristiano hace algún tiempo. Al menos yo, señores Representantes, le conocí como Di- putado Social Cristiano al doctor César Acosta Vásquez, en el Congre- so de 1968. Qué dice en la sesión del 28 de mayo, el dirigente. Con las observaciones que me hace el H. Febres Cordero, no sé pues si ha- brá sido poncista solamente, y a lo mejor no eran entonces compañeros

.../..

con el Representante Febres Cordero, pero en todo caso ex-poncista. Qué dice, señor Presidente y señores Legisladores, el señor doctor - César Acosta Vásquez, dice: "Estamos hablando de las clases popula- res, pero de las clases populares de Quito y Guayaquil, es decir de la gran masa del trabajador industrial, pero nos estamos olvidando - señor Presidente, de lo que básicamente es este país rural, es un - país agropecuario. Tengo que poner de ejemplo a mi provincia. Hay - dos etapas -dice el doctor César Acosta Vásquez- hay dos etapas, an- tes de INECEL y después de INECEL. Antes de INECEL, la provincia es- taba estancada y creo que las demás provincias ecuatorianas antes de que entraran al sistema eléctrico, eran iguales, Es necesario consi- derar este punto de vista". Pero no solamente son ellos, es el doc- tro Washington Bonilla, dirigente del Partido Demócrata, en la épo- ca en que el Partido Demócrata no era un Partido de Gobierno, quien razona y vota a favor de la legalidad del Acuerdo 051, es el Diputado cefepista Carlos Falquez Batallas, en una época en que arreciaba la oposición al Régimen por parte del cefepismo. Y el Diputado Falquez Batallas, es el que mociona, razona y vota por la legalidad del Acuer- do 051, Dice el diputado cefepista, en esa época de la oposición, - Carlos Falquez Batallas, en el Tribunal de Garantías Constituciona- les. "Si me permiten elevar a Moción, para ir con pasos muy claros, como decía el licenciado Rodrigo Suárez, todos aquí estamos alejados de funciones que podamos caer en actitudes demagógicas, todos cree- mos honestamente en nuestra honestidad de procedimientos, de intere- sarnos en las grandes causas del pueblo ecuatoriano, de supervigilar por el fiel cumplimiento de la Constitución, porque tenemos que ser muy fríos en cuanto realmente nos compete a nosotros interpretar y ha- cer cumplir las disposiciones constitucionales y legales, creo que - la inquietud de todos, es porque veamos un camino que el Ejecutivo pueda encontrar eco en nuestra petición, en nuestra respuesta a la - situación que es clamor de todas las clases populares, sea de la Cos- ta, del Oriente o de la Sierra. En tal virtud, señor Presidente, si usted me permite, yo elevo a Moción, por favor".- Presidente.- "Rue- go concretar los términos de la Moción, para dar curso".- Profesor - Carlos Falquez.- "Si es legal o no es legal el alza de tarifas". Cuan- do se produce la votación minutos después, el Representante Falquez, vota por la legalidad. Y en cuanto al voto del Diputado Suárez, que ayer fue objeto de rectificación por parte del Representante Febres Cordero, yo creo, señor Presidente y señores Legisladores, que lo que dijo el Ministro es cierto, y que lo que dijo el Representante Febres Cordero, es cierto; porque lo que ocurre es que cuando se tiene que

.../..

votar la Moción del Diputado Falquez, el Representante Suárez Morales se abstiene, el Secretario del Tribunal indica luego de que "no puede abstenese". Y él dice, el licenciado Suárez Morales: "Bien, señor Presidente, en realidad no hay ninguna salida en la disposición, mi abstención era por la responsabilidad. Yo creo que el planteamiento de la Moción no era demasiado claro como para poder tomar una resolución, pero si tengo que hacerlo, yo voto por la ilegalidad". Este es el voto del Representante Suárez Morales. Todo esto, señor Presidente, en la sesión del 28 de mayo. Pero luego se pide que esto se reconsidere, y tiene lugar una nueva sesión del Tribunal de Garantías Constitucionales, de fecha 11 de junio; y allí, señor Presidente, me remito a las intervenciones en favor de la legalidad del Acuerdo 051, que así como fue aceptada y declarada su ilegalidad en la otra sesión, en esta también se lo hace, del doctor Alvaro Pérez Intriago, Alcalde de Quito, y alto dirigente del Partido Liberal Ecuatoriano, del señor doctor César Acosta, el mismo Presidente del Tribunal Electoral, ingeniero Eustorgio Mendoza, qué dice en esa sesión?, él también, el ingeniero Mendoza, dirigente del Partido Liberal Ecuatoriano: "Quiero que ustedes y la ciudadanía sepan -dice el ingeniero Mendoza- que mis actuaciones son muy claras y limpias. El Acuerdo 051 es legal, por ese motivo, como la Sala resolvió en esta segunda parte, yo voto a favor de la Moción". Así vota el ingeniero Eustorgio Mendoza, pero qué significa todo esto, significa además que una serie de dirigentes políticos, dirigentes políticos del Partido Liberal, dirigentes políticos que fueron Representantes en la época del poncismo, como el señor Acosta Vásquez, y actual Prefecto de la Provincia de Manabí; dirigentes políticos como Alvaro Pérez, etc. todos ellos dan su visto bueno a la legalidad, y al dar su visto bueno a la legalidad, contribuyen a que el Tribunal de Garantías Constitucionales resuelva por la legalidad en la primera sesión y en la segunda sesión. Esto en cuanto a la parte jurídica; pero cuál es la parte de fondo, señor Presidente, en este asunto?. La parte de fondo tiene que ver con el sistema tarifario en materia eléctrica que ha vivido el país antes de septiembre de 1979 y después de septiembre del 79, y la realidad del servicio eléctrico en el país antes del 79 y en 1982. habíamos dicho, señor Presidente y señores Legisladores, la injusticia que entrañaba el anterior sistema tarifario, en que mientras más se consumía, menos se pagaba; mientras menos se consumía, más se pagaba. Pero no sólo eso sabemos y sabíamos de que la energía eléctrica estaba subsidiada, que uno era el costo de un kilowatio hora, y otro era el precio por el que él pagaba; y los subsidios des-

.../..

.../..

graciadamente, señor Presidente, a quien más favorecen son a las clases dominantes del país, y a quienes menos favorecen son a las clases populares del país; y no lo digo yo, señor Presidente, la Asociación de Ingenieros de INECEL, se dirige a nosotros, a los miembros de la Cámara de Representantes, el 22 de marzo del 82 y nos dice: "El subsidio en las tarifas de energía eléctrica es discriminatorio, pues to que favorece a los usuarios que gastan más energía. De esta forma un abonado que consume seis mil kilowatios hora por mes, en su con-fortable residencia, está recibiendo un subsidio de seis mil sucres mensuales; en cambio un abonado de bajas condiciones económicas, que consume setenta kilowatios hora, o menos, recibe al mes un subsidio del Estado, de setenta sucres como máximo; esto significa que el ab-onado de mayores condiciones económicas recibe un subsidio mayor en sesenta veces, que aquel de bajos ingresos que constituyen gran par-te de la población ecuatoriana, si es que consideramos los casos plan-teados como ejemplo". Esta es la verdad de los subsidios y esta es la verdad del subsidio de la energía eléctrica; pero no sólo eso, a-quí se había hablado en el país, largamente de nuestro potencial hi-dráulico bruto, y se había llegado incluso a decir que el potencial hi-dráulico bruto, de acuerdo a estimaciones, es de cien millones de kilowatios hora; pero de esos cien millones de kilowatios hora, to-da vía ahora no nos acercamos, no llegamos a un kilowatio hora, de po-tencial hidroeléctrico, según informaciones oficiales. Cuando de a-quí a seis meses entre en funcionamiento el Proyecto Paute, estare -mos cumpliendo el primer kilowatio hora de energía hidroeléctrica. - Por tanto tenemos un potencial increíble de recursos hidroeléctricos, pero absolutamente virginal. Entonces qué hacemos?, este era el dile-ma que teníamos nosotros los Representantes del pueblo, en el Con-greso ordinario de septiembre y octubre del 79, y que tenía el E-jecutivo, seguimos quemando petróleo y seguimos generando energía ter-moelétrica?, pero cuánto le cuesta al país eso. Un barril, un barril, se-ñores Legisladores, de petróleo, produce quinientos kilowatios hora, o sea, una familia de clase alta o una familia de clase media alta en este país, quema, se consume para sí, un barril mensual de petróleo, esta es la realidad, no tenemos más que multiplicar lo que cuesta en el mercado internacional un barril (treinta dólares), por su signi-ficado en sucres, para saber cuánto consume del petróleo del Estado, - del petróleo de todos los ecuatorianos una familia alta o media al-ta en el país; pero cuánto consumimos nosotros, señor Presidente y - señores Legisladores, y a todos los ecuatorianos reunidos, y a todos los ecuatorianos reunidos, señor Presidente y señores Legisladores,

.../..

venimos quemando la escalofriante cifra de cinco millones setecientos mil barriles en un año, o sea esto quiere decir que nosotros quemamos en petróleo, para tener energía eléctrica, ciento cincuenta millones de dólares por año, en suces de treinta y tres suces, y vendiendo el petróleo a treinta dólares, seis mil seiscientos millones de suces. Es justo o no es justo que en estas condiciones de que impulsemos la hidroelectricidad en el país?, pero no sólo eso, para quiénes quemamos, señores Legisladores, para quiénes quemamos el petróleo?. El petróleo lamentablemente no lo quemamos para los hombres a los que hemos dicho a lo largo de esta interpelación, que estamos defendiendo, para ellos quemamos poquísimos barriles, señores Legisladores. El cuatro punto tres por ciento de quienes tenemos luz, consumimos la mayor cantidad de energía eléctrica en este país, el cuatro punto tres por ciento de los usuarios consumimos, señor Presidente y señores Legisladores, el treinta y dos por ciento del total del consumo residencial que en el país se produce. Quiénes consumen quinientos kilowatios o más?, aparentemente aquí no consume nadie quinientos kilowatios o más, pero esos, los que consumen más de quinientos kilowatios, esos se comen el treinta y dos por ciento de la energía, y esos cuántos son?, el cuatro punto tres por ciento de quienes tienen luz en este país, o sea no quemábamos petróleo para el pueblo, quemábamos petróleo para las grandes mansiones de la clase dominante del país. Teníamos que hacer hidroelectricidad, para no comernos el petróleo, sino para que los torrentes de las aguas de nuestro ríos sirvan para iluminar las mansiones, y podamos vender el petróleo. Pero cuánto cuesta la hidroelectricidad, señor Presidente y señores Legisladores, el Proyecto Paute: dieciseis mil millones de suces; el Proyecto Toachi: treinta mil millones de suces; el Proyecto Paute-Mazar, y por el que están de pie y con razón, los azuayos y los cañarenses, y los moronenses, el Proyecto Paute-Mazar, la parte C del Proyecto Paute: treinta mil millones de suces, el Daule-Peripa: seis mil millones de suces; el Sistema Nacional Interconectado: doce mil millones de suces, los proyectos para la Región Amazónica, en los que han venido trabajando con absoluta entrega los Legisladores de Oriente: dos mil quinientos millones de suces. Pero no sólo que hemos afrontado eso, el Proyecto Paute con un costo de dieciseis mil millones de suces, está hecho en un noventa y tres por ciento, y para diciembre o enero de este año, comienza su generación, no sólo que hemos hecho eso, además hemos hecho lo siguiente: recibimos un país el 10 de agosto de 1979 en que teniendo una población de ocho millones de ecuatorianos, sólo tres millones doscientos mil ecuatorianos

.../..

rianos tenían servicio eléctrico, oígame bien, tres millones doscientos mil. Hoy día, señor Presidente y señores Legisladores, tenemos un país con ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil habitantes, pero ya son tres millones doscientos mil, los hombres del Ecuador que tienen luz; hoy son cuatro millones ochocientos cuarenta mil; esto es, hemos incrementado en un millón seiscientos mil ecuatorianos, les hemos incorporado al servicio eléctrico. Esto quiere decir que en tres años de Gobierno democrático, que en tres años en que la electrificación del país ha estado en manos de un hombre de la Democracia Popular, esto quiere decir, que en esos tres años, nosotros hemos incorporado un número igual al cincuenta por ciento de todos los hombres ecuatorianos que tenían energía eléctrica, dentro de un proceso de ochenta años, porque el proceso eléctrico en el país, comienza en Loja en 1879, siete años después de que Edison descubre el sistema. En ochenta y cinco años, nosotros habíamos dado energía a tres millones doscientos mil ecuatorianos. En tres años hemos dado energía a un millón seiscientos mil ecuatorianos más, y de ese millón seiscientos mil ecuatorianos más, servidos en el país, señores Legisladores y señor Presidente, seiscientos mil habitantes en urbes del país; un millón de ellos están dispersos a lo largo y a lo ancho de las zonas rurales del país. Un millón de los nuevos usuarios son campesinos ecuatorianos. Esto, nuestros adversarios políticos no pueden perdonarnos; esto, la oposición al Gobierno no puede perdonarle, señores Legisladores; porque nosotros no vamos a regresar para el próximo proceso democrático con las palabras dichas en una interpelación, nosotros vamos a regresar con un millón seiscientos mil ecuatorianos, servidos con energía eléctrica a través del Instituto Nacional de Electrificación. Eso, señor Presidente y señores Legisladores, tiene que preocuparle al líder de la oposición, al Representante Febres Cordero. Pero además, señor Presidente, dentro de la problemática energética, voy a demostrar una cosa, de que no es la mayoría de los ecuatorianos que han sido afectados con la mal llamada elevación de las tarifas eléctricas, y en este punto hago la precisión correspondiente: INECEL, y creo que con justa razón, y el Ministro de Recursos Naturales con justa razón, prefieren hablar de nivelación de las tarifas eléctricas, pero nivelación de qué, señores Legisladores?. Y ustedes se van a sorprender del contenido que este término tiene: La nivelación consiste en que paguen lo mismo que pagan los pobres, los ricos, que paguen igual precio por el kilowatio de energía, el que consume quinientos kilowatios hora al mes y el que consume setenta, porque en la vieja política tarifaria anterior al 79, quien consumía más de setenta o de -

.../..

ochenta o llegaba a los quinientos, pagaba con descuentos increíbles el precio de la tarifa. Ahora, esto es una nivelación, porque queremos que el que consume más, pague lo mismo que el que consume menos, dentro de este contexto, señor Presidente, voy a referirme, así es la mayoría de los ecuatorianos, la que ha sido perjudicada por la nivelación de las tarifas, y vamos a hacer el siguiente examen: Empresa Eléctrica Norte, que sirve a esta ciudad de Quito y a otras poblaciones aledañas, la población que comprende la Empresa Eléctrica Norte, son cuatrocientas a setenta mil personas; la población con luz: doscientos setenta y un mil, significa el cincuenta y ocho por ciento; población sin luz: ciento noventa y nueve mil, significa el cuarenta y dos por ciento; población con luz y con tarifa congelada, esto es que consume de setenta kilowatios para abajo, ciento noventa y cuatro mil personas, porcentaje de esas ciento noventa y cuatro mil personas: cuarenta y dos por ciento. Si sumamos, señor Presidente y señores Legisladores, el número de personas que no tienen luz en el territorio de la Empresa Eléctrica Norte, y el número de las personas que tienen su tarifa congelada, de setenta para abajo, tenemos la suma de trescientos noventa y tres mil pobladores, lo que quiere decir: el ochenta y cuatro por ciento de los habitantes de la Empresa Eléctrica Norte no son afectados con la nivelación de las tarifas, sólo un dieciséis por ciento son los afectados. Pero no sólo eso, a propósito de los televisores de los que habló el Diputado Febres Cordero. El Diputado Febres Cordero, y yo me remito a su discurso inicial, no al de anoche. En su discurso inicial, el Diputado Febres Cordero dijo: "Por qué, señor Presidente y señores Representantes la pauta de consumo establecida por el CRIEL, el Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos del Litoral y confirmada por la ESPOL, la Escuela Politécnica del Litoral, es correcta?, porque incluyen en el uso mínimo de un pequeño televisor en blanco y negro, de ciento cincuenta watios y usado cinco horas al día, y la más pequeña de las refrigeradoras, con consumo de trescientos watios, por escasamente cuatro horas al día. Veamos que dicen las estadísticas al respecto; la Empresa Datos Ecuador subsidiaria de Datos International, la Empresa más grande en América Latina, en el campo de la investigación de mercado, en su libro titulado "Índice Estadístico Ecuador-80", libro que es la biblia para los sectores de la producción, en cuanto a capacidad de consumo de los estratos ecuatorianos, nos dice en su página 121, -y dice el Representante Febres Cordero- de que según eso, el ochenta por ciento, en la Sierra, con algunos puntos en décimas y el ochenta por ciento en la Costa, tienen televisor". Aquí está su intervención H. Febres Cordero, yo sé que us

.../..

.../..

ted es un caballero, no necesito leer la información. Bien, señor Presidente, si pensamos que el que consume de setenta para abajo pues no ha de tener televisión y refrigeradora a que consuma de setenta para abajo; y el que no tiene luz, tampoco ha de tener televisión?, porque yo no conozco televisores que funcionen con velas. Entonces, concluimos señor Presidente, de que la población no afectada por la nivelación de las tarifas en el caso de la Empresa Eléctrica Norte, es el ochenta y cuatro por ciento, y ese número corresponde exactamente a gente que no tiene ni televisor ni refrigeradora. Pero sigamos adelante: "La Cooperativa Santo Domingo.- Población: 243.000.- Población con luz: 87.000.- Porcentaje: 36%. - Población sin luz: 150.000.- Porcentaje 64% sin luz.- Con tarifa congelada: 30.000.- Porcentaje de la gente con tarifa congelada: 12%. - Total de la gente no afectada con la nivelación: 76%, setenta y seis por ciento no afectados por la congelación, setenta y seis por ciento sin refrigeradoras, sesenta y seis por ciento sin refrigeradoras, sesenta y seis por ciento sin televisores.- Sistema Latacunga: 823.000 población.- Población con luz: 80.000.- Porcentaje de la población con luz: 29%. - Población sin luz: 200.000.- Porcentaje: 71%. - Población con las tarifas congeladas: 42.000.- Porcentaje: 15%. - Población no afectada, sin refrigeradora y sin televisor: 86%". Señor Presidente, y así en definitiva, el porcentaje nacional, el sesenta y ocho por ciento de ecuatorianos, no han sido afectados con la tarifa; uno, porque no tienen luz; dos, porque consumen menos de setenta kilowatios. De suerte pues que yo estimo que el sesenta y ocho por ciento, sí es la mayoría de ecuatorianos, y estos son datos oficiales. Por tanto esto rompe por su base la argumentación del Diputado Febres Cordero, él nos dijo que la elevación de tarifas, afectaba las cuatro quintas partes de los ecuatorianos y aquí se demuestra que el sesenta y ocho por ciento de los ecuatorianos, no han sido afectados, y que además, para corrección de esa revista que es la "biblia de los productores", que el sesenta y ocho por ciento, no tiene ni televisores ni refrigeradoras. Pero si estos son los números globales, qué decir, señor Presidente y señores Legisladores, de los nombres de las poblaciones atendidas?. Todo este libro no hace más que enunciar los nombres de las poblaciones del área rural del país, que han sido atendidas con un millón de kilowatios, que ha generado el Instituto de Electrificación, en el período 79-82. Yo no quiero volver a referirme a todos los Representantes, porque creo que no hace falta el que me dirija a todos ellos, para lograr su atención, y que ellos son conscientes de que son Representantes de una provincia y que tienen que velar por ella. Pero realmente, es impresionante la

.../..

lista de poblaciones disperas por todo el país, que han sido beneficiarias de la extensión del servicio eléctrico que ha cumplido este Gobierno, al servicio eléctrico. Pero se ha dicho aquí y se ha citado el caso de algunas instituciones especializadas que habrían estado en contra de la elevación de las tarifas; pero yo me remito a uno de los organismos profesionales más serios del país, absolutamente independiente en el orden económico, cual es el Colegio de Ingenieros Geólogos de Minas y Petróleos del Ecuador, ellos se dirigen en 28 de marzo de 1982, a los más altos Dignatarios del país, y a los Representantes del pueblo, para pedirles que se impida cualquier medida que signifique el que la política tarifaria de INECEL, o la política tarifaria del país, deje de seguir funcionando. Pero qué dice el Colegio de Ingenieros Geólogos de Minas y Petróleos del Ecuador? "Y por tanto, no sería una medida sensata el congelamiento tarifario; mencionar que el congelamiento tarifario se justifica solamente en el rango que beneficia al sector de menores ingresos y que debería ser definido por el organismo responsable y planificador de la electrificación del país.- Cuarto.- Sugerir que cualquier resolución concerniente a la regulación tarifaria sea el resultado de un análisis técnico, económico, social, el cual debe ser asesorado por los organismos gubernamentales responsables de este campo y no el producto de conveniencias partidistas y de intereses de ciertos sectores". Y, finalmente, la última parte de mi intervención: El Diputado Febres Cordero, le pregunta al Ministro: "Si conoció los ataques fundamentalmente de los medios de comunicación frente a la elevación de las tarifas eléctricas?. Yo les recuerdo a los señores interpelantes del Ministro de Recursos Naturales, los comentarios de los medios de comunicación de ahora, de todos los días, en los cuales se cuestiona el juicio político, en los cuales se cuestiona la interpelación, en los cuales a veces en forma seria y otras en el plano del humor periódico se critica en definitiva, este juicio político. El Diario La Razón, Guayaquil 21 de agosto, "interpelación y Golfo de Guayaquil.- Diario El Tiempo, 23 de agosto: "Interpelaciones, Carlos Enrique Carrión, "Temas del Momento, la interpelación al Ministro", Perdomo.- "Por un Ecuador Mejor", "Demagogia y Clases Populares", El Universo, Eduardo Castillo Barredo.- Diario Hoy, "Los Kilowatios y la Sociología", Gonzalo Ortiz.- Diario El Comercio de 30 de agosto, "La Virginidad Perdida", Francisco Rosales Ramos.- El Telégrafo, 21 de agosto, "Buenos Días País", Edargo.- El Comercio, 30 de agosto, "Las Interpelaciones".- Hoy, 30 de agosto, "El Banquillo de los Acusadores".- "Buenos Días País", El Telégrafo, 29 de agosto, Edargo.- Hoy,

.../..

"gallito de Tapada", Francisco Borja.- 22 de agosto, El Comercio, "Petrobostezos", Simón Espinoza, que no es un lector de la Revista "Condorito", arquitecto Caicedo.- El Periódico del Medio Día, "La Mesa Revuelta".- "Buenos Días País", Eduardo Arosemena, 20 de agosto, "Congreso Ficalizador".- El Tiempo, "Juicio sobre las Interpelaciones", Anselmo Cantillana, 21 de agosto. Peor más que eso, con esta interpelación, y estamos en el plano de la autocritica, señores Legisladores, el humor ha sido tremendamente negro. "Interpelotera", Diario El Comercio, "Y ahora revelaré al país y a los HH. que quedan, la terrible verdad, me fui a Houston con mi plata".- Expreso, "Protesto, señor - Presidente, -dice el Diputado Febres Cordero- por lo aburrido de la - primera interpelación".- El Tiempo, "Calumnia del Día", "Y esperen que encuentre la punta".- El Tiempo, "Calumnia del Día", "Interpelación".- El Tiempo, "Detente leión feroz, que el Caicedo falló antes que - vos".- "El pueblo opina, nosotros los proletarios sólo tenemos cinco focos, plancha, radio, televisión, refrigeradora, licuadora, y algunos un carraso".- El Comercio, "Superserie del Mes", "el próximo lunes la Cámara iniciará la tercera semana de la primera de sus diez interpelaciones, para conocer cómo se ha derrochado el tiempo y la plata en este país".- "Fiebre", "el minero, esta si es fiebre de oro y - no fiebres de cordero como en el Parlamento".- El Comercio, 30 de agosto, "Pesadilla, interpelación, interpelación! cuántas demagogias y - tronchas de cuecen en tu nombre!".- El Tiempo, 27 de agosto, "Calumnia del Día", Asdrúbal, "Le hicimos leña al Ministro, no?", -le dice el Diputado Caicedo al Diputado Febres Cordero-.- El Tiempo, 4 de agosto, "Estamos preparados para cualquier interpelación", "Interpelado: Ganado, cajas cartón, carne procesada, Avena Quáquer, CEPE. Barrillito, barrillito, -el texto dice: barrillito, barrillito, por qué me contestas de esa manera?".- "Preparativos", El Comercio, 23 de agosto, - "Sangre de dragón, hígados de murciélago, carnes de tigre, cuicas, uña de..., focos molidos, afinando los crujidos".- El Comercio, 25 de agosto, "Eureka, la barra, ya puso, ya puso, y en nido yace un nido - yace un huevo".- Ultimas Noticias, "Labor Fiscalizadora", Pancho, "A propósito, cuándo irán a rendir cuentas al pueblos los honorables?".- El Tiempo, 19 de agosto, "Calumnia del Día", Asdrúbal, "Diputado Caicedo dice: Señor Presidente, se supone que yo soy el acusador".- Los aplausos de quienes representan en este Parlamento, en estas barras, al pueblo del Ecuador, yo creo que son muy elocuentes. Ciertamente, a sí como usted H. Representante Febres Cordero ha dicho de que "la elevación de las tarifas fue criticada a su hora", y hemos establecido por qué sectores esta interpelación ha sido criticada, y lo han dado

.../..

fe el pueblo de Quito aquí presente. Pero qué quiere decir además en el orden político esta interpelación, señor Presidente y señores Legisladores?. Hemos asistido ciertamente a una real defensa de los sectores populares del Ecuador?, yo lo he demostrado hasta la saciedad, con una cantidad de documentos y con otros que por el tiempo no he podido usar, que si alguien ha sido beneficiario de la política tarifaria del Instituto Ecuatoriano de Electrificación en el país, e se alguien han sido las clases populares: un millón setecientos mil ecuatorianos que no tenían luz en el 79, hoy tienen luz. De ese millón seiscientos mil, un millón son campesinos. Pero cuáles han sido los grandes afectados de la nivelación de tarifas?, los sectores altos del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A la barra le ruego por favor comportarse como debe hacerlo o de lo contrario ordenaré su desalojo sin miramientos de ninguna naturaleza.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- La clase alta del país, la clase alta del país, señor Presidente; y aquí yo acudo al concepto de clase alta, del Presidente Hurtado, en su libro "Ecuador, Dos Mundos Superpuestos", pero yo no acudo a un libro del doctor Hurtado luego de haberle llamado: "mentiroso". Yo acudo a un libro del doctor Hurtado, porque yo creo en el doctor Hurtado y creo en su pensamiento. Y cómo define en su ensayo sociológico el doctor Hurtado, a la clase alta del país?, "Pertenece a la clase alta los agricultores, propietarios de las haciendas tradicionales, y en general de grandes extensiones de tie-rra, -los agricultores, propietarios de las haciendas tradicionales y en general de grandes extensiones de tierra; y usted Representante Febres Cordero, ahora es un hacendado, según aquí lo hemos podido escuchar- los comerciantes importadores y exportadores, -y el Representante Febres Cordero, ha incursionado en el comercio importador, una de sus empresas nos vende el whisky Buchanas, y también en la ex-portación- los grandes y medianos industriales, -y usted más bien es grande que mediano, industrial- los Gerentes, Militares en servicio pasivo, -esto iría más bien contra nuestro colega el Coronel Armi-jos- jerarquía eclesiástica y profesionales de origen tradicional o con poder económico. El lugar más elevado de esta clase, es ocupado por la nobleza, antigua propietaria de la tierra, hoy en conflicto per-manente frente a la clase alta enriquecida por los negocios, de la que necesita para apoyarse económicamente, pero con la que no quie-re mezclarse socialmente". Pero no sólo que yo lo estoy diciendo, no sólo que yo lo estoy apuntando que el Representante Febres Cordero es un hombre de la clase alta del país, no. El mismo, seguramente ha

.../..

bría entregado los datos sobre su persona para el Diccionario Biográfico Ecuatoriano en la primera edición de 1976, porque a todos los ecuatorianos suele llegarles una carta de estos señores que hacen el Diccionario pidiéndoles sus datos y pidiéndoles un cheque. Quien quiere aparecer en el Diccionario manda sus datos, él mismo los elabora y manda el cheque. Y en el Diccionario Biográfico Ecuatoriano, primera edición de 1976, aparece: "Febres Cordero Ribadeneira León", y qué -dice?, vamos a leer, señor Presidente y señores Legisladores: "Ingeniero Mecánico.- Nació: en Guayaquil, el 9 de marzo de 1931.- Padres -.- Estudios: En el "Charlotte Hall Military Academy", de Maryland, - los hombres pobres del país, estudian en Maryland?, no la clase alta del país- "The Mercersburg Academy, Mercersburg Pa., Estados Unidos -.- Superiores: Stevens Institute of Technology, Hobokenm New Jersey, EE UUU; Bailey Meter Instrumentation Course, Cleveland, Ohio; Westinghouse"... casi está en inglés todo el currículum, señor Presidente;- pero sigamos, ya cuando entra en español: "Ingeniero Mecánico de Compaña de Cervezas Nacionales, Superintendente de Plantas a vapor, Superintendente de Distribución, Superintendente General de Producción, en la Empresa Eléctrica del Ecuador, Gerente General entre 1962 y la fecha de Industrial Molinera C.A., de Guayaquil. También actual Ge-rente General de la Sociedad Anónima San Luis. Además ocupó las si-guientes posiciones: -y la palabra que ha usado es exacta en térmi-nos sociológicos-, posiciones: Presidente de Industria Cartonera Ecuatoriana, Presidente de Papelera Nacional. Presidente de Productos -Adhesivos, Presidente de Propiedades Almar, Presidente de Interamericana de Tejidos; Presidente de Euroamérica; Vicepresidente de Ecuatoriana de Sal y Productos Químicos; Vicepresidente del Banco de Crédito Hipotecario; Director de Exportadora Bananera Noboa S.A.; Direc-tor de Ultramares Corporation. Se desempeña desde 1962 hasta hoy como Director de la Cámara de Industrias de Guayaquil, siendo su Vice-presidente varios períodos y su actual Presidente. También desde 1973 Presidente de la Federación de Cámaras de Industrias del Ecuador. Diputado a la Asamblea Constituyente, Senador de la República, -no se pone que fue Senador Funcional por la Agricultura de la Costa- Presidente de la Comisión de Economía y Finanzas del Congreso Nacional. Ha sustentado un sinnúmero de conferencias. Graduado de Ingeniero Mecánico con altos honores; Miembro de la Fraternidad TAU BETA PI, Asociación Honorífica de Ingenieros, por sus altas calificaciones universitarias. -las clases populares no sacan calificaciones populares, señor Presidente- Ha viajado por el todo el mundo en función profesional y por negocios. Es miembro de la Sociedad de Ingenieros y Arqui-

.../..

tectos del Guayas; Colegio Regional de Ingenieros Mecánicos; American Society of Mechanical Engineering, Guayaquil Tennis Club; Club Metropolitano; Club Sport Emelec; Club de la Unión; Guayaquil Country Club; Salinas Yatch Club. Tarjeta de Crédito: -véamos las tarjetas de crédito- Air Travel Card; American Express, Avis, Hertz, Telephone Credit Card. Cuentas Corrientes: Banco de Descuento, Banco La Filantrópica, Banco de Guayaquil. Oficina: en tal parte". Esto, señor Presidente y señores Legisladores, es el currículum de un hombre ciertamente importante de la clase alta, esto no lo puede negar nadie. Yo he visto con agrado que el Representante Febres Cordero haga política, porque creo que la clase alta y la clase dominante del país lejos de luchar desde las Cámaras de la Producción y desde los grupos de presión, debe venir acá al Parlamento, como ha venido el Diputado Febres Cordero a exhibir sus ideas y a luchar por sus intereses. Finalmente, para concluir como concluyó su intervención el Representante Febres Cordero, yo creo, Representante Febres Cordero, que su posición y que su interpelación ha sido descubierta, le ha descubierto el Presidente Hurtado en su libro "El Poder Político en el Ecuador". "La defensa de los privilegios oligárquicos se escuda en el interés nacional y en ciertos principios de aceptación más o menos general. En ciento cincuenta años de vigencia de libre empresa y propiedades privadas absolutas no se ha logrado el desarrollo económico del país, sin la intervención del Estado; sin la intervención del Estado, poco habría podido hacer el sector privado. El nacionalismo no es precisamente un atributo de los herodianos grupos económicos dominantes detractores de la cultura nativa y plenamente civilizados con las civilizaciones extranjeras. Son falsas la pretendida apoliticidad y la supuesta neutralidad ideológica de las oligarquías; pues la intervención en los asuntos públicos, para que se orienten en el sentido de sus intereses, no es otra cosa que el ejercicio de una acción político-ideológico".- HH. Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Medina tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, permíname que empiece preguntándole qué tiempo o de qué tiempo voy a disponer en mi exposición?, en primer lugar; y en segundo lugar, hasta qué hora va a extenderse la sesión de esta Cámara?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Respondiendo a su pregunta, señor Legislador, usted dispondría en lo que resta de esta noche, veinte y cinco minutos, si no concluye en ese lapso, usted tiene el derecho de continuar en el uso de la palabra, en primer orden el día de mañana.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Empiezo solicitando

.../..

a usted, se sirva concederme la venia para leer ciertos documentos y algunas disposiciones legales que fundamentarán mi posición jurídica; y así mismo, que disponga que el señor Secretario, atienda el pedido que una que otra vez lo haré para que lea citas documentales. En este juicio político, señor Presidente y señores Legisladores, se han dicho muchas cosas; desde luego voy a contraer mi exposición fundamentalmente al enfoque jurídico del problema, pero no puedo como ciudadano de este país y como Representante de una provincia activa como la de Imbabura, dejar de manifestar mi preocupación, por lo menos por algo que hemos escuchado por boca del señor Ministro de Recursos Naturales, en sus largas exposiciones. El nos ha dicho por ejemplo, que "en el Ecuador no hemos reducido la producción del petróleo", nos ha dicho que "el Ecuador no ha dejado de vender su petróleo", nos ha dicho que "no se ha rebajado el precio de nuestro petróleo"; y sin embargo, señor Presidente y señores Legisladores, ahora se atribuye la crisis financiera de este país, a la crisis petrolera, crisis presupuestaria de nuestro país, que se traduce fundamentalmente en menguar las asignaciones presupuestarias para las provincias de la Patria. Eso sí me preocupa, y realmente es contradictorio. El señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, puso verdadero énfasis en lo que él denominó "la base legal"; y voy a pedirle al señor Secretario, que se sirva leernos la cláusula treinta y cuatro uno del famoso ya contrato CEPE-PERMARGO, lo encuentra en la página sesenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda usted al pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Pido se controle el quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, constate usted el quórum.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala, - cuarenta y tres Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Satisfecha su solicitud, H. Representante.- Señor Secretario, proceda a atender lo solicitado por el H. Representante Medina.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cláusula 34.1 .- El presente contrato se celebra bajo las Leyes de la República del Ecuador y estará sujeto a la jurisdicción de las mismas, no pudiendo el contratista recurrir a reclamo por la vía diplomática o consular.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- "El presente contrato se celebra bajo las Leyes de la República del Ecuador". Y no puede ser de otra manera, porque

.../..

se lo celebra en la ciudad de Guayaquil la capital económica de nuestra República. Pero veamos si es cierto que en este contrato ha habido cumplimiento de las normas jurídicas que conforman el ordenamiento nacional; y voy a empezar desde la base constitucional. El Artículo treinta y nueve, cuya lectura solicito así mismo a la Secretaría, de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 39.- El ejercicio de la función pública es un servicio a la colectividad. No hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Se sanciona de manera especial el enriquecimiento ilícito de los funcionarios y empleados públicos, de acuerdo con la Ley.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Gracias, señor Secretario. "No hay autoridad en este país, exenta de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones"; pero esta disposición está coordinada con otra contenida en el Artículo ochenta y cinco de la Constitución Política del Estado, cuya lectura así mismo solicito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 85.- El despacho de los negocios del Estado se halla a cargo de los Ministros, quienes son de libre nombramiento y remoción del Presidente, le representan en los asuntos atinentes al Ministerio a su cargo y responden por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de esa representación, de acuerdo con la ley.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- No hay, en consecuencia, de conformidad con el estatuto constitucional, "autoridad exenta de responsabilidad", y menos todavía cuando se trata de un Ministro de Estado. Así lo establece de manera clara y terminante, tanto el Artículo treinta y nueve, como el Artículo ochenta y cinco de la Constitución Política del Estado ecuatoriano. Y esta disposición, esta norma jurídica está también contenida en el Artículo cinco de la ya vieja Ley de Régimen Administrativo, que por no abundar no pido su lectura. Los actos administrativos, señor Presidente y señores Legisladores, tienen que ser determinados; no cabe en la acción administrativa mistificaciones, no caben hibridismos, no caben procedimientos zigzagueantes y contradictorios, son realmente sospechosos desde su inicio. Voy a pedir que tomando así mismo del contrato, el señor Secretario, se sirva leer lo que señala en la página sesenta y seis y sesenta y ocho del mismo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, atienda aquello que ha solicitado el H. que está interviniendo.-----

EL H. MEDINA LOSPEZ.- Le encarezco leer la parte que está subrayada al margen, señor Secretario.-----

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- CEPE, Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana.- El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.- Certificación: .- Certifico que el Directorio de la Corporación, en sesión efectuada el día 30 de abril de 1981, sobre el proyecto de exploración de hidrocarburos en el Golfo de Guayaquil, resolvió, de acuerdo a las exposiciones del señor Gerente General de la Corporación y del señor Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil, autorizar se inicien los contactos necesarios para que la Corporación pueda disponer de una plataforma autoelevable JACK UP, en el transcurso de este año de 1981, en alquiler. Y como se estima imprescindible la perforación exploratoria en las estructuras actualmente definidas, se necesitará una plataforma en propiedad; para lo cual se deberán acelerar las negociaciones respectivas.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Gracias, señor Secretario. Pido que aparte del contenido de esta Resolución, se tome en cuenta la fecha de la misma, treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno; y para facilitar mi exposición, y como veo que la Secretaría no dispone de la parte del contrato relativa a los documentos habilitantes, voy a permitirme yo mismo leer, señor Presidente. En la página treinta y tres de este contrato, se lee así mismo que: "El Directorio de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, en sesión efectuada el día jueves 9 de julio de 1981, autoriza -voy a saltarme un párrafo- al señor Presidente del Directorio y al señor Gerente General de CEPE, para que proceda a la contratación de alquiler y operación por dos años prorrogables, de una plataforma autoelevable". Nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, han transcurrido algunos meses, señor Presidente; pero es necesario que nos refiramos a la famosa Acta de la sesión reservada de CEPE, que no sé si el señor Secretario lo tenga a la mano, de otra manera deberé también leerlo yo mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tiene el documento?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Estamos buscando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si usted desea H. Representante, podría proceder a la lectura.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Voy a leerlo, señor Presidente. Se refiere al Acta de treinta de septiembre de 1981, página dos.- "La Unidad Ejecutora del gas del Golfo -dice el señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, y por lo tanto Presidente del Directorio de CEPE- hizo un concurso para conseguir ofertas de JACK UP, luego de terminado este concurso se recibieron algunas ofertas, entiendo que fueron cinco ofertas las seleccionadas en este concurso". Veamos que entre abril de 1981, y entre septiembre de ese mismo año, han transcurrido

.../..

exactamente cinco meses, lapso que es menester considerarlo, para luego saber si es que el señor Ministro de Recursos Naturales había "interpretado" -entre comillas- debidamente la Ley. En cuanto se refiere al famoso Artículo noventa y tres de la Ley de Hidrocarburos; pero refiriéndonos a este famoso concurso de ofertas, veamos qué es lo que el propio señor Ministro de Recursos Naturales y Emergéticos señala o dice en el Acuerdo Ministerial 1.028, que no sé si el señor Secretario, así mismo lo tenga a mano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No tengo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No está a la disposición de Secretaría, H. Representante. Si usted desea, queda trasladada la autorización.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- El Acuerdo se dicta, señor Presidente y señores Legisladores, el 2 de octubre de 1981, es decir el mismo día que se celebra el ya famoso contrato CEPE-PERMARGO, sin dar ni siquiera tiempo para que este Acuerdo Ministerial, en lo que hace relación a algunos Considerandos del mismo; y concretamente al siguiente, CEPE dice: "Solicito a diversas firmas interesadas que presenten sus ofertas", CEPE solicitó....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Representante, le ruego que me excuse, ha concluido el tiempo de la sesión. Usted continuará en el uso de la palabra el día de mañana...-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Gracias, señor Presidente, le agradezco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Queda clausurada la sesión.-----

- III -

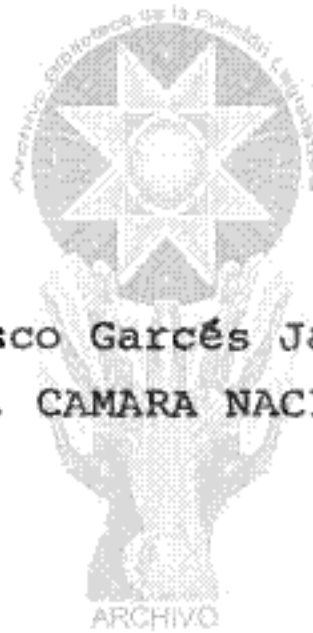
Se da por terminada la sesión, siendo las veintiún horas diez minutos de la noche.-----

Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur

PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

.../..

H. Walter Esparza Fabiany
VICEPRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



Dr. Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Lcdo. Juan Quezada Silva
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES